



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

185ª reunión

(París, 5-21 de octubre de 2010)*

185 EX/Decisiones

PARÍS, 19 de noviembre de 2010

DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO EN SU 185ª REUNIÓN

* Comprendidas las reuniones de los órganos subsidiarios antes de las plenarios.

Cualesquiera que sean los términos utilizados en los textos de la presente recopilación para la designación de los cargos u otros cometidos o funciones, huelga decir que éstos podrán ser desempeñados indistintamente por hombres o por mujeres.

ÍNDICE

Página

| | |
|---|----|
| ASUNTOS DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTO | 1 |
| 1 Orden del día, calendario de la reunión e informe de la Mesa | 1 |
| 2 Aprobación de las actas de la 184ª reunión | 1 |
| 3 Informe de la Directora General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo | 1 |
| PUNTOS QUE DEBEN SER OBJETO DE INFORME | 2 |
| 4 Informe de la Directora General sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General | 2 |
| 5 Informe de la Directora General sobre la aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones anteriores | 4 |
| 6 Informes de la Directora General sobre temas específicos..... | 6 |
| 7 Informes de los órganos rectores de los programas intergubernamentales y los institutos de categoría 1 de la UNESCO..... | 10 |
| ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA | 11 |
| 8 Avances y dificultades en la consecución de los objetivos de la Educación para Todos (EPT) de aquí a 2015 | 11 |
| 9 Ejecución de las actividades del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014): aprobación y ejecución de la Estrategia de la UNESCO para la segunda mitad del Decenio | 12 |
| 10 Invitaciones a la Conferencia Internacional de Estados sobre la revisión del Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en Asia y el Pacífico de 1983 | 13 |
| 11 Informe de la Directora General sobre el mandato de la UNESCO con respecto a las ciencias fundamentales: problemas y perspectivas de acción en el umbral de la nueva Estrategia a Plazo Medio | 13 |
| 12 Informe de la Directora General sobre la viabilidad de la creación en la UNESCO de un programa internacional de ingeniería | 14 |
| 13 Informe sobre la conveniencia de preparar un proyecto de declaración universal sobre los principios éticos en relación con el cambio climático..... | 15 |
| 14 Jerusalén y la aplicación de la Resolución 35 C/49 y de la Decisión 184 EX/12 | 16 |
| 15 Aplicación de la Decisión 184 EX/37 relativa a “Los dos sitios palestinos de al-Haram al-Ibrahimi/Tumba de los Patriarcas en al-Jalil/Hebrón y la Mezquita de Bilal bin Rabah/Tumba de Raquel en Belén” | 17 |

| | |
|--|----|
| Institutos y centros..... | 18 |
| 16 Informe de la Directora General sobre la viabilidad de la creación de institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO | 18 |
| PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2012-2013 (36 C/5) | 20 |
| 17 Propuestas preliminares de la Directora General sobre el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013 (36 C/5) | 20 |
| MÉTODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN..... | 35 |
| 18 Informe sobre la evaluación externa independiente de la UNESCO..... | 35 |
| 19 Propuesta de la Asamblea General de las Naciones Unidas de armonizar los ciclos de planificación con la Revisión cuatrienal amplia de la política relativa a actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas..... | 36 |
| 20 Reducción de los gastos de funcionamiento de la Conferencia General | 37 |
| ASUNTOS RELATIVOS A LAS NORMAS, LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS | 38 |
| 21 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto | 38 |
| 22 Examen de los métodos de trabajo del Comité de Convenciones y Recomendaciones en el marco de la Decisión 104 EX/3.3 | 38 |
| 23 Aplicación de los instrumentos normativos de cuyo seguimiento se encarga el Consejo..... | 40 |
| 24 Informe de la Directora General sobre los Estatutos del Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (CIGEPE)..... | 42 |
| ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS | 42 |
| 25 Informe financiero y estados de cuentas comprobados relativos a las cuentas de la UNESCO correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009, e informe del Auditor Externo | 42 |
| 26 Informe de la Directora General sobre la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS) y modificaciones que se propone introducir en el Reglamento de Administración Financiera | 43 |
| 27 Recaudación de las contribuciones de los Estados Miembros..... | 43 |
| 28 Reglamentos financieros de las cuentas especiales..... | 45 |
| 29 Informe de la Directora General sobre la reforma del dispositivo fuera de la Sede | 45 |
| 30 Informe de la Directora General sobre el plan de seguridad a plazo medio revisado para la Sede de la UNESCO | 46 |
| 31 Informe de la Directora General sobre las actividades del Comité Consultivo sobre las Obras de Arte..... | 47 |
| 32 Nuevas auditorías del Auditor Externo | 47 |

| | |
|--|----|
| RELACIONES CON LOS ESTADOS MIEMBROS, LAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES Y LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES | 48 |
| 33 Relaciones con las organizaciones internacionales no gubernamentales, las fundaciones y otras instituciones similares | 48 |
| ASUNTOS DE CARÁCTER GENERAL | 48 |
| 34 Debate temático: Diálogo intercultural en 2010 - Revisión de las políticas en el contexto de una cultura de paz..... | 48 |
| 35 Informe de la Directora General sobre las instituciones culturales y educativas en el Iraq..... | 49 |
| 36 Aplicación de la Resolución 35 C/75 y de la Decisión 184 EX/30 relativas a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados..... | 49 |
| 37 Informe de la Directora General sobre la reconstrucción y el desarrollo de Gaza: aplicación de la Decisión 184 EX/31 | 51 |
| 38 Informe de la Directora General sobre la evaluación de la eficacia de la estrategia global para los premios de la UNESCO | 52 |
| 39 Fechas de la 186ª reunión y lista provisional de asuntos que el Consejo Ejecutivo deberá examinar en su 186ª reunión..... | 54 |
| ASUNTOS SUPLEMENTARIOS | 54 |
| 40 Composición del Grupo de Expertos en Cuestiones Financieras y Administrativas (FA/EG) del Consejo Ejecutivo..... | 54 |
| 41 Contribución de la UNESCO a la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID)..... | 55 |
| 42 Reflexión de la UNESCO sobre Internet | 57 |
| 43 La UNESCO y la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES) | 58 |
| 44 Ejecución de la “Agenda de Seúl: Objetivos para el desarrollo de la educación artística”, documento final de la segunda Conferencia Mundial sobre la Educación Artística..... | 58 |
| 45 Promoción de la cooperación Sur-Sur: asociación estratégica para la puesta en marcha del Consorcio de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Sur (COSTIS) | 59 |
| 46 Invitaciones a la reunión intergubernamental de expertos (categoría II) relativa a un proyecto de recomendación sobre la conservación de los paisajes urbanos históricos | 60 |
| 47 Premio Internacional UNESCO-Obiang Nguema Mbasogo de investigación en ciencias de la vida | 61 |

| | |
|--|----|
| SESIÓN PRIVADA | 62 |
| 3 Informe de la Directora General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo | 62 |
| 21 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto | 62 |

ASUNTOS DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTO**1 Orden del día, calendario de la reunión e informe de la Mesa** (185 EX/1 y Add.; 185 EX/2 y Add.; 185 EX/INF.1; 185 EX/INF.3)

El Consejo Ejecutivo aprobó el orden del día y el calendario de la reunión que figuran en los documentos 185 EX/1 y Add. y 185 EX/INF.1.

El Consejo Ejecutivo decidió remitir a sus comisiones los siguientes puntos del orden del día:

1. A la **Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX)**: los puntos 6 (I, IV), 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 35, 36, 37, 41, 42, 43, 44 y 47 y, en cuanto a los aspectos relativos al programa, los puntos 4, 5, 6 (III, V), 17 y 45;
2. A la **Comisión Administrativa y de Hacienda (FA)**: los puntos 6 (II, VI, VII, VIII, IX y X), 20, 25, 26, 27, 28, 30 y 31 y, en cuanto a los aspectos administrativos y financieros, los puntos 4, 5, 6 (III, V), 17 y 45;

y remitir a las **Comisiones PX y FA, en su reunión conjunta**, los puntos 16, 18, 19, 24, 29, 32 y 38.

El Consejo Ejecutivo aprobó la propuesta de la Mesa que figura en los documentos 185 EX/2 y Add., relativa a los siguientes puntos del orden del día:

- 10 Invitaciones a la Conferencia Internacional de Estados sobre la revisión del Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en Asia y el Pacífico de 1983 (185 EX/10);
- 46 Invitaciones a la reunión intergubernamental de expertos (categoría II) relativa a un proyecto de recomendación sobre la conservación de los paisajes urbanos históricos (185 EX/46).

(185 EX/SR.1)

2 Aprobación de las actas de la 184ª reunión (184 EX/SR.1-9)

El Consejo Ejecutivo aprobó las actas de la 184ª reunión.

(185 EX/SR.1)

3 Informe de la Directora General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo (185 EX/PRIV.1; 185 EX/INF.22)

En el anuncio que figura al final de las presentes decisiones se da cuenta de las deliberaciones del Consejo sobre este asunto.

(185 EX/SR.8)

PUNTOS QUE DEBEN SER OBJETO DE INFORME

4 Informe de la Directora General sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General (185 EX/4 Partes I y II; 185 EX/INF.10; 185 EX/INF.12; 185 EX/INF.13; 185 EX/INF.14; 185 EX/INF.16; 185 EX/INF.17; 185 EX/INF.18; 185 EX/INF.19; 185 EX/INF.21; 185 EX/51; 185 EX/52 Rev.)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el informe de la Directora General sobre las donaciones y contribuciones especiales recibidas desde comienzos del bienio y consignadas en el Presupuesto Ordinario, las transferencias realizadas entre partidas presupuestarias y las transferencias propuestas a fin de reflejar la reestructuración de la Organización, de conformidad con la Resolución 35 C/106, párrafo 2, apartados b), d) y e), y el documento 185 EX/4 Parte II,

I

2. Toma nota de que, como consecuencia de esas donaciones y contribuciones especiales, la Directora General ha añadido a las consignaciones del Presupuesto Ordinario la cantidad de **2.173.084 dólares** que se desglosa como sigue:

| | \$ |
|--|-------------------------|
| Título II.A - Gran Programa I | 86.628 |
| Título II.A - Gran Programa II | 685.402 |
| Título II.A - Gran Programa III | 112.368 |
| Título II.A - Gran Programa IV | 548.070 |
| Título II.A - Gran Programa V | 324.309 |
| Título II.B - Servicios relacionados con el programa (BSP) | 25.620 |
| Título III.A - Relaciones exteriores y cooperación | 24.950 |
| Título III.B - Gestión y coordinación de las unidades fuera de la Sede (costos indirectos correspondientes a las oficinas fuera de la Sede) | 365.737 |
| Total | <u>2.173.084</u> |

3. Expresa su agradecimiento a los donantes enumerados en el párrafo 9 del documento 185 EX/4 Parte II;

II

4. Recordando la Resolución 34 C/80 y la Resolución 35 C/92 en virtud de las cuales se autoriza a la Directora General a seguir aplicando al personal de la UNESCO las medidas que inciden en los sueldos, subsidios y otras prestaciones que pueda adoptar la Asamblea General de las Naciones Unidas o, en virtud de los poderes que se le han conferido, la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI), así como la disposición que figura en el párrafo 2 d) de la Resolución de Consignación de Créditos para 2010-2011 por la que se autoriza a la Directora General a efectuar, previa aprobación del Consejo Ejecutivo, transferencias de consignaciones del Título IV del presupuesto (Aumentos previstos de los costos) a las partidas presupuestarias correspondientes de los Títulos I a III para hacer frente a los aumentos de los gastos de personal,

5. Observa que se han individualizado algunas obligaciones reglamentarias relacionadas con los gastos de personal, cuyas repercusiones presupuestarias ascienden a **6.472.600 dólares** y que, en principio, deberían financiarse con cargo al Título IV del presupuesto;

III

6. Recordando la disposición que figura en el párrafo 2 e) de la Resolución de Consignación de Créditos para 2010-2011 en virtud de la cual la Directora General podrá efectuar transferencias de consignaciones entre partidas presupuestarias por un importe que corresponda, como máximo, al 1% de la consignación inicial, comunicando por escrito a los miembros del Consejo Ejecutivo, en la reunión siguiente a esas operaciones, los detalles de esas transferencias y las razones que las motivaron,
7. Recordando también la disposición que figura en el párrafo 2 e) de la Resolución de Consignación de Créditos para 2010-2011 en virtud de la cual la Directora General podrá efectuar transferencias de consignaciones entre partidas cuyo importe rebase el límite del 1%, previa aprobación del Consejo Ejecutivo,
8. Toma nota de que la Directora General ha efectuado transferencias entre partidas presupuestarias para apoyar la participación de la UNESCO en los procesos de programación conjunta por países del sistema de las Naciones Unidas, como sigue:

| | \$ |
|--|------------------|
| Gran Programa I - Educación | (368.050) |
| Gran Programa II - Ciencias exactas y naturales | (139.150) |
| Gran Programa III - Ciencias sociales y humanas | (90.400) |
| Gran Programa IV - Cultura | (120.845) |
| Gran Programa V - Comunicación e información | (123.200) |
| Total, Título II.A | (841.645) |
| Título II.B - Oficina de Planificación Estratégica (BSP) | <u>841.645</u> |
| Total, Título II.B | 841.645 |

9. Aprueba las transferencias entre partidas presupuestarias de:
- 976.800 dólares por concepto del traslado de la División de Cooperación con las Fuentes de Financiación Extrapresupuestaria (CFS) del Título III.A - Relaciones exteriores y cooperación (ERC) al Título II.B - Oficina de Planificación Estratégica (BSP);
 - 1.016.700 dólares por concepto del traslado de la División de Igualdad entre Hombres y Mujeres del Título II.B - Oficina de Planificación Estratégica (BSP) al Título I.B - Gabinete de la Directora General (ODG);
10. Toma nota también del Cuadro de consignación de créditos revisado que figura en el Anexo I del documento 185 EX/4 Parte II;
11. Toma nota asimismo de los debates sobre los ahorros y su utilización, e invita a la Directora General a informarle en su 186ª reunión sobre lo efectivamente realizado con respecto a las economías que hayan podido hacerse.

5 Informe de la Directora General sobre la aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones anteriores (185 EX/5 y Corr., y Add. y Add.2; 185 EX/51; 185 EX/52 Rev.)

Aplicación de la Resolución 35 C/49 y la Decisión 184 EX/5 (IV) relativas a la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes en la ciudad vieja de Jerusalén

N.B. Tras examinar este punto y habiendo procedido a una votación nominal (31 votos a favor, 5 en contra y 17 abstenciones; los Estados Unidos de América votaron en contra), la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó al Consejo Ejecutivo que adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 185 EX/5 Add.,
2. Recordando el documento 182 EX/5 (V),
3. Recordando también las Decisiones 176 EX/Sesión plenaria especial/Decisión, 177 EX/20, 179 EX/9, 179 EX/52 y 184 EX/5 (IV),
4. Recordando además las Decisiones 31 COM 7A.18, 32 COM 7A.18 y 33 COM 7A.18 adoptadas por el Comité del Patrimonio Mundial en sus reuniones 31ª (Christchurch, 2007), 32ª (Quebec, 2008), 33ª (Sevilla, 2009) y 34ª (Brasilia, 2010), respectivamente,
5. Recordando asimismo las disposiciones pertinentes sobre la protección del patrimonio cultural, comprendidos los cuatro Convenios de Ginebra (1949), las disposiciones pertinentes del Reglamento de La Haya relativo a las leyes y costumbres de la guerra terrestre (1907), la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (La Haya, 1954), la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972), la inclusión, a solicitud de Jordania, de la ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas en la Lista del Patrimonio Mundial (1981) y en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro (1982), y las recomendaciones, resoluciones y decisiones de la UNESCO,
6. Recordando también la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre el caso relativo a “las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado” con respecto a la aplicabilidad de los cuatro Convenios de Ginebra (1949) en el territorio palestino ocupado y los deberes conexos de las Naciones Unidas y sus organismos especializados al respecto,
7. Reafirmando el objetivo y la intención que animaron el encuentro profesional de carácter técnico del 13 de enero de 2008 y la reunión complementaria del 24 de febrero de 2008,
8. Tomando nota del sexto informe de seguimiento reforzado (febrero de 2009), que elaboró el Centro del Patrimonio Mundial,
9. Deplorando profundamente a este respecto el aplazamiento de la reunión técnica de seguimiento programada para el 12 de noviembre de 2008, cuya organización se solicitó en la Decisión 33 COM 7A.18, adoptada por el Comité del Patrimonio Mundial en Sevilla y reiterada por el Consejo Ejecutivo en su Decisión 182 EX/5 (II), así como de la visita de expertos técnicos jordanos al sitio de la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes que estaba prevista para el 27 de julio de 2009 y las visitas solicitadas el 17 de diciembre de 2009 y el 9 de marzo de 2010, debido a la negativa reiterada de las autoridades israelíes que impidieron a los expertos jordanos acceder a este sitio para efectuar las mediciones necesarias para finalizar el proyecto jordano, de conformidad

con la decisión del Comité del Patrimonio Mundial (33 COM 7A.18) adoptada en Sevilla y reiterada en la Decisión 182 EX/5 (II) del Consejo Ejecutivo,

10. Reconociendo la honda preocupación que ha suscitado la decisión que adoptó la Comisión de Planificación y Construcción del Municipio de Jerusalén sobre el plan de urbanismo para la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes,
11. Pide que, a pesar de la decisión mencionada en el párrafo 10, el proceso de diseño de la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes incluya a todas las partes interesadas, en consonancia con las obligaciones y deberes de dichas partes como se estipula en las anteriores decisiones del Comité del Patrimonio Mundial;
12. Reafirma a este respecto que no debe tomarse ninguna medida, unilateral o de otro tipo, que pueda comprometer la autenticidad e integridad del sitio, de conformidad con la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de 1972 y las disposiciones pertinentes relativas a la protección del patrimonio cultural de la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado de 1954;
13. Toma nota de la petición formulada por el Comité del Patrimonio Mundial en su 33ª reunión (Decisión 33 COM 7A.18) y pide, a este respecto, que las autoridades israelíes reanuden la cooperación con todas las partes interesadas, en particular con los expertos jordanos y los del Waqf;
14. Lamenta profundamente que Israel siga actuando unilateralmente haciendo caso omiso de las disposiciones pertinentes de los instrumentos mencionados en el párrafo 5, la Decisión 33 COM 7A.18 adoptada por el Comité del Patrimonio Mundial en su 33ª reunión (Sevilla, 2009) y la Decisión 182 EX/15 del Consejo Ejecutivo, y contrariamente al objetivo y la intención que animaron el encuentro profesional de carácter técnico del 13 de enero de 2008 y la reunión complementaria del 24 de febrero de 2008, cuya finalidad era encontrar entre todas las partes interesadas una solución aceptada, coordinada y supervisada con respecto a la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes;
15. Reafirma también la necesidad de que Israel coopere a fin de facilitar el acceso de expertos jordanos y del Waqf al sitio de la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes, y reitera su llamamiento a la Directora General para que organice cuanto antes una reunión técnica de seguimiento, una vez que las partes interesadas se hayan puesto de acuerdo;
16. Reafirma asimismo que todavía está en curso el proceso de diseño de la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes, bajo el mandato de la UNESCO, que permite tomar en consideración los proyectos presentados durante el encuentro de profesionales antes mencionado, y que el Centro del Patrimonio Mundial está siguiendo detenidamente las novedades vinculadas a este proceso por medio de su mecanismo de seguimiento reforzado;
17. Exhorta a Israel a que posibilite el acceso necesario al sitio a los expertos jordanos y los del Waqf, en particular para efectuar las mediciones necesarias para el proyecto conceptual propuesto por Jordania y evaluado por el ICOMOS y el ICCROM; y a que permita a Jordania, en su calidad de parte interesada, presentar su proyecto final para la restauración y preservación de la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes;
18. Da las gracias a la Directora General por sus gestiones para facilitar el diálogo y los intercambios profesionales entre todas las partes interesadas;

19. Invita a la Directora General a presentarle un informe sobre los avances alcanzados al respecto en su 186ª reunión.

(185 EX/SR.9)

- 6 **Informes de la Directora General sobre temas específicos** (185 EX/6 Parte I; 185 EX/6 Parte II y Add.; 185 EX/6 Parte III; 185 EX/6 Parte IV; 185 EX/6 Parte V; 185 EX/6 Parte VI y 185 EX/INF.6; 185 EX/6 Parte VII y Add. y 185 EX/INF.7 y Add.; 185 EX/6 Parte VIII y 185 EX/INF.8.; 185 EX/6 Parte IX y Add.; 185 EX/6 Parte X y Add.; 185 EX/51; 185 EX/52 Rev.)

I

Aplicación de la Estrategia de la UNESCO en materia de derechos humanos y la Estrategia integrada de lucha contra el racismo, la discriminación, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 35 C/35,
2. Habiendo examinado el documento 185 EX/6 Parte I,
3. Toma nota de los esfuerzos de la Directora General encaminados a reforzar la ejecución del programa relativo a la Estrategia de la UNESCO en materia de derechos humanos (2003) y la Estrategia integrada de lucha contra el racismo, la discriminación, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (2003), así como a proseguir la integración de los derechos humanos en todos los programas de la UNESCO;
4. Pide a la Directora General que le presente, en su 187ª reunión, un resumen de los resultados del programa de la Organización al respecto, allí donde se haya realizado.

II

Versión revisada del Plan de Publicación y Distribución para 2010-2011 e informe sobre la aplicación de la Decisión 184 EX/6 (II)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 179 EX/31 (I), 180 EX/40 (I), 181 EX/39 y 184 EX/6 (II),
2. Habiendo examinado los documentos 185 EX/6 Parte II y Add.,
3. Toma nota de los avances logrados hasta la fecha por la Directora General en la aplicación de las recomendaciones del Auditor Externo y de la decisión del propio Consejo en su 184ª reunión;
4. Invita a la Directora General a que siga reforzando la política editorial, mejore la calidad de la producción editorial, continúe promoviendo el plurilingüismo, vele por la notoriedad de la Organización y siga racionalizando, en función de sus destinatarios, el número de publicaciones de la UNESCO;
5. Pide a la Directora General que, como parte de sus informes generales, le siga informando periódicamente sobre los avances realizados en la aplicación de la política editorial de la UNESCO.

III

**Informe de la Directora General sobre la respuesta de la UNESCO
al terremoto de Haití: estrategia de cooperación a plazo medio y largo
en coordinación con otros organismos de las Naciones Unidas**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Decisión 184 EX/33,
2. Habiendo examinado el documento 185 EX/6 Parte III,
3. Poniendo de relieve la necesidad de reforzar la cooperación de la UNESCO con Haití para respaldar los esfuerzos que realiza el Gobierno con miras a promover la reconstrucción, la paz y el desarrollo mediante la educación, las ciencias exactas y naturales, las ciencias sociales y humanas, la cultura, y la comunicación y la información, tras el terremoto devastador que azotó al país el 12 de enero de 2010,
4. Destacando el papel de la UNESCO y el de sus Estados Miembros en el restablecimiento integral de los medios y servicios educativos y en el fortalecimiento de las capacidades institucionales del sistema educativo de Haití,
5. Reconociendo la importancia de la cultura, comprendido el patrimonio cultural en todas sus formas, para la reconstrucción de Haití y para la identidad nacional del pueblo haitiano,
6. Congratulándose de los resultados de la primera reunión del Comité Internacional de Coordinación para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Haitiano, celebrada en la Sede de UNESCO los días 7 y 8 de julio de 2010,
7. Expresa su reconocimiento a la Directora General por sus prontas iniciativas y por las actividades que la UNESCO ha realizado para atender las necesidades apremiantes de Haití y elaborar la estrategia de cooperación a plazo medio y largo para Haití con objeto de prestar un apoyo coherente y sostenible a la reconstrucción en las esferas de competencia de la Organización;
8. Aprueba la Estrategia de cooperación a plazo medio y largo para Haití presentada por la Directora General;
9. Insta a todos los Estados Miembros a que contemplen la posibilidad de apoyar la función y las actividades de la UNESCO en favor de Haití en todos los foros internacionales pertinentes;
10. Insta asimismo a los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales, gubernamentales y no gubernamentales y las fundaciones a aportar recursos extrapresupuestarios para reforzar la acción de la UNESCO en favor de la reconstrucción y el fortalecimiento de las capacidades de Haití en sus esferas de competencia;
11. Invita a la Directora General a presentarle, en su 186ª reunión, un informe sobre la aplicación de esta decisión, haciendo hincapié en los resultados obtenidos y el volumen de recursos desembolsados.

IV

Evaluaciones realizadas durante el bienio 2010-2011 (síntesis de las evaluaciones de los objetivos estratégicos del programa)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Decisión 184 EX/27,
2. Habiendo examinado el documento 185 EX/6 Parte IV y sus anexos,
3. Pide a la Directora General que aplique las recomendaciones enunciadas en cada uno de los informes de evaluación de los objetivos estratégicos del programa que no exijan decisión alguna del Consejo Ejecutivo y/o la Conferencia General;
4. Invita a la Directora General a que le siga informando con periodicidad bianual de las evaluaciones llevadas a cabo.

V

Informe de evaluación bienal sobre las actividades y los resultados de todas las unidades descentralizadas de la UNESCO

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 182 EX/6 (II) y la Resolución 35 C/82 (II),
2. Habiendo examinado el documento 185 EX/6 Parte V,
3. Toma nota de su contenido, e invita a la Directora General a tener en cuenta las recomendaciones que figuran en el informe y a proseguir la labor destinada a instaurar una cultura de evaluación en la Secretaría de la UNESCO.

VI

Informe de la Directora General sobre la administración de las actividades y los recursos extrapresupuestarios, comprendido el plan estratégico actualizado de movilización de recursos extrapresupuestarios

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 185 EX/6 Parte VI y 185 EX/INF.6,
2. Reconoce los esfuerzos desplegados por la Directora General para reforzar la coherencia y la concentración programática del programa adicional complementario y hacerlo más accesible y atractivo para eventuales donantes y asociados;
3. Toma nota del plan estratégico actualizado de movilización de recursos extrapresupuestarios;
4. Pide que en el informe de la Directora General los fondos en beneficio del propio donante se presenten por separado;

5. Toma nota además de los esfuerzos que lleva a cabo actualmente la Directora General para:
 - a) facilitar la comprensión de la política de recuperación de costos y la correcta presupuestación de proyectos;
 - b) aumentar la eficacia de la preparación de propuestas de proyecto mediante la elaboración y aplicación de procesos sencillos y automatizados;
6. Invita a la Directora General a que en su 187ª reunión le informe sobre la administración de las actividades y los recursos extrapresupuestarios en la Sede y fuera de ella, así como sobre la política de recuperación de costos.

VII

Informe de la Directora General sobre la ejecución del Programa de Participación y la ayuda de emergencia

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 35 C/67,
2. Habiendo examinado los documentos 185 EX/6 Parte VII y Add. y 185 EX/INF.7 y Add.,
3. Toma nota de su contenido.

VIII

Distribución geográfica y equilibrio entre hombres y mujeres en el personal de la Secretaría

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 35 C/93,
2. Habiendo examinado los documentos 185 EX/6 Parte VIII y 185 EX/INF.8,
3. Toma nota de su contenido;
4. Recuerda el Artículo VI.4 de la Constitución y alienta a la Directora General a proseguir sus esfuerzos a fin de velar por la distribución geográfica equitativa y el equilibrio entre hombres y mujeres en la Secretaría;
5. Invita a la Directora General a que, en su 186ª reunión, le presente un informe sobre los avances realizados en materia de representación geográfica y equilibrio entre hombres y mujeres.

IX

Informe de la Directora General sobre la elaboración de la estrategia de recursos humanos

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 35 C/82 (I),
2. Habiendo examinado los documentos 185 EX/6 Parte IX y Add.,

3. Toma nota de los avances realizados hasta la fecha en la elaboración de la estrategia de recursos humanos para 2011-2016 e invita a la Directora General a proseguir esta labor para presentarle la estrategia en su 186ª reunión, teniendo en cuenta la política de personal de la UNESCO.

X

**Informe de la Directora General
sobre la situación de la Caja de Seguros Médicos**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 35 C/95,
2. Teniendo presente la importancia de lograr la estabilidad financiera a largo plazo y la viabilidad de la Caja de Seguros Médicos (CSM),
3. Habiendo examinado los documentos 185 EX/6 Parte X y Add.,
4. Toma nota con preocupación del déficit creciente de las cuentas de la Caja;
5. Toma nota asimismo de que en el informe se han puesto de relieve varios ámbitos esenciales, a fin de mejorar la sostenibilidad de la Caja y la eficacia de la gobernanza del sistema;
6. Pide a la Directora General que, al preparar el Plan de Acción sobre el examen de la Caja:
 - a) vele por que las prestaciones de la Caja no rebasen las de las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, a fin de reducir los costos de futuros reembolsos y limitar las consecuencias de un aumento de la financiación en el futuro;
 - b) examine los procedimientos y procesos administrativos actuales de la Caja, tal como se pide en la Resolución 35 C/95;
 - c) revise la composición de la dirección y los métodos de trabajo y la gobernanza de la Caja;
 - d) garantice la participación de los Estados Miembros observadores en el grupo de trabajo creado para reexaminar la organización y los métodos de trabajo de la Caja;
7. Invita asimismo a la Directora General a que le presente el Plan de Acción en su 186ª reunión, teniendo en cuenta los debates celebrados en su 185ª reunión.

(185 EX/SR.9)

7 Informes de los órganos rectores de los programas intergubernamentales y los institutos de categoría 1 de la UNESCO

No se preveían informes en esta reunión.

ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA

8 Avances y dificultades en la consecución de los objetivos de la Educación para Todos (EPT) de aquí a 2015 (185 EX/8; 185 EX/52 Rev.)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 182 EX/10,
2. Habiendo examinado el documento 185 EX/8,
3. Expresa su profunda preocupación por el hecho de que, pese a los notables progresos logrados desde 2000 en la realización de la Educación para Todos (EPT), de continuar las tendencias actuales millones de niños y adultos, la mayoría de los cuales son mujeres, seguirán privados de acceso a posibilidades de aprendizaje de aquí a 2015, con lo que no se alcanzarán los objetivos acordados;
4. Alienta a la Directora General a seguir defendiendo la necesidad de conseguir mayores recursos para la EPT, en particular gracias a fuentes innovadoras de financiación del desarrollo;
5. Alienta asimismo a la Directora General a que también busque recursos extrapresupuestarios suplementarios para la contribución de la UNESCO a la EPT;
6. Se congratula de los esfuerzos realizados por la UNESCO para consolidar el papel que desempeña el Grupo de Alto Nivel sobre Educación para Todos, mejorar los mecanismos de coordinación de la EPT y reforzar la presencia activa de la UNESCO en el marco de la iniciativa “Una ONU” a fin de alcanzar los objetivos de la EPT;
7. Consciente de que la Directora General ha redoblado esfuerzos para lograr que en los grandes eventos venideros se reafirme el papel crucial de la educación en los procesos de desarrollo,
8. Observa con satisfacción que la UNESCO prosigue su colaboración con los organismos patrocinadores de la EPT y su esfuerzo por estrechar los vínculos con otras organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas;
9. Reitera a la Directora General la importancia de promover la cooperación Sur-Sur y el intercambio de prácticas idóneas con miras a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) relacionados con la educación y los objetivos de la EPT;
10. Pide a la Directora General que en los informes de actividades que le presente en su 186ª reunión incluya información sobre los principales resultados de la participación de la UNESCO en las cumbres sobre los ODM y del Grupo de los 20 y otros foros internacionales pertinentes, así como sobre las actividades de seguimiento previstas;
11. Pide también a la Directora General que en su 186ª reunión le presente un informe que incluya:
 - a) las principales conclusiones y recomendaciones del documento de estudio sobre la coordinación de la EPT;
 - b) información actualizada sobre la coordinación de la EPT y las actividades conjuntas en los planos regional y nacional en colaboración con las respectivas partes interesadas, y el resultado de la acción de la UNESCO en los 20 países prioritarios;
 - c) los progresos realizados en los programas y actividades del Sector de Educación orientados a la consecución de los objetivos de la EPT y sus principales resultados, comprendidas las prácticas idóneas;

- d) un plan de acción para la labor de la UNESCO en materia de sensibilización a una Educación para Todos de calidad que comprenda medidas previstas hasta 2015 a fin de dar un nuevo impulso a la realización de la EPT, en particular por lo que respecta a la calidad de la educación.

(185 EX/SR.9)

9 Ejecución de las actividades del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014): aprobación y ejecución de la Estrategia de la UNESCO para la segunda mitad del Decenio (185 EX/9 y Add.; 185 EX/52 Rev.)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las Decisiones 171 EX/6, 172 EX/10 y 177 EX/9, la Resolución 34 C/19, las Decisiones 181 EX/5 (I) y 182 EX/8, la Resolución 35 C/13 y la Decisión 184 EX/11,
2. Habiendo examinado los documentos 185 EX/9 y Add.,
3. Aprueba la Estrategia de la UNESCO para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014) y reconoce el carácter exhaustivo de la Declaración de Bonn, que constituye una importante base por la que ha de guiarse la labor relativa a la educación para el desarrollo sostenible (EDS) durante la segunda mitad del Decenio;
4. Reconoce que en la Conferencia de final del Decenio, que tendrá lugar en el Japón en 2014, se sintetizarán las diversas iniciativas y resultados en materia de EDS derivados de la aplicación de la Declaración de Bonn y la Estrategia de la UNESCO;
5. Respalda el calendario y el proyecto de hoja de ruta hasta la Conferencia de final de Decenio, que figuran en el documento 185 EX/9;
6. Invita a todos los Estados Miembros a participar activamente en la ejecución de la Estrategia de la UNESCO para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible;
7. Exhorta a la Directora General a que:
 - a) mantenga la EDS como una de las prioridades del Sector de Educación en el proceso de elaboración del documento 36 C/5;
 - b) movilice a todos los sectores del programa de la UNESCO y sus redes para que contribuyan activamente a la aplicación de la Estrategia, de ser necesario en coordinación con las comisiones nacionales;
 - c) presente la Estrategia a la Asamblea General de las Naciones Unidas en su sexagésimo quinto periodo de sesiones, que se celebrará en el otoño de 2010;
 - d) vele por la financiación de la ejecución de la Estrategia dentro de los límites de los recursos del Presupuesto Ordinario y los recursos extrapresupuestarios existentes, comprendidos los recaudados mediante métodos innovadores de financiación;
 - e) le informe en su 186ª reunión sobre la ejecución de la Estrategia en los planos mundial y regional y lo mantenga informado regularmente acerca de la ejecución de la Estrategia.

(185 EX/SR.9)

10 Invitaciones a la Conferencia Internacional de Estados sobre la revisión del Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en Asia y el Pacífico de 1983 (185 EX/10; 185 EX/2)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 35 C/11, en la que la Conferencia General autorizó al Consejo Ejecutivo a adoptar las medidas pertinentes para la satisfactoria organización de la Conferencia Internacional de Estados que habrá de examinar y aprobar enmiendas al Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en Asia y el Pacífico de 1983,
2. Habiendo examinado el documento 185 EX/10,
3. Decide:
 - a) que se cursen invitaciones a participar en la Conferencia Internacional de Estados que habrá de examinar y aprobar enmiendas al Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en Asia y el Pacífico de 1983 a todos los Estados Miembros y Miembros Asociados de la UNESCO de la región Asia y el Pacífico, así como a los Estados partes en el Convenio, de conformidad con el párrafo 5 del documento 185 EX/10;
 - b) que se cursen invitaciones a los Estados Miembros y los Miembros Asociados que no hayan sido invitados en virtud del párrafo 5 del documento 185 EX/10 para que envíen observadores a la Conferencia;
 - c) que se cursen invitaciones a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con las que la UNESCO ha concertado acuerdos de representación recíproca, enumeradas en el párrafo 7 del documento 185 EX/10, para que envíen representantes a la Conferencia;
 - d) que se cursen invitaciones a las organizaciones, fundaciones e instituciones enumeradas en los párrafos 8 y 9 del documento 185 EX/10 para que envíen observadores a la Conferencia;
4. Autoriza a la Directora General a cursar cualquier otra invitación que considere útil para los trabajos de la Conferencia, informando al Consejo al respecto.

(185 EX/SR.1)

11 Informe de la Directora General sobre el mandato de la UNESCO con respecto a las ciencias fundamentales: problemas y perspectivas de acción en el umbral de la nueva Estrategia a Plazo Medio (185 EX/11; 185 EX/52 Rev.)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las Decisiones 181 EX/10 y 182 EX/14,
2. Habiendo examinado el documento 185 EX/11,
3. Haciendo suyos las ideas que la Directora General expone en el informe,
4. Reiterando que el fortalecimiento de las capacidades institucionales y humanas sigue siendo un importante desafío que la UNESCO ha de afrontar para superar las actuales

disparidades entre el Norte y el Sur respecto de las ciencias, la educación científica y la tecnología,

5. Reconociendo la contribución que el Programa Internacional de Ciencias Fundamentales (PICF) ha hecho hasta la fecha y las posibilidades de actuar que ofrece,
6. Reafirmando que la UNESCO no debe limitarse a ser un foro de debates sobre las políticas, sino que además tiene que impulsar una acción de gran alcance para encauzar la cooperación internacional y regional en favor del fortalecimiento de las capacidades en ciencia y tecnología, la enseñanza de las ciencias y la utilización de los conocimientos científicos,
7. Instando a una mayor colaboración internacional mediante acuerdos de coparticipación en los gastos en el ámbito de las ciencias fundamentales y a su aprovechamiento para dar respuesta a las necesidades de la sociedad y los desafíos ambientales,
8. Valorando las reflexiones iniciales de la Directora General sobre el papel de las ciencias fundamentales en el contexto de la preparación de la próxima Estrategia a Plazo Medio,
9. Invita a la Directora General a:
 - a) seguir ampliando el Programa Internacional de Ciencias Fundamentales con arreglo a las recomendaciones dimanadas de las mesas redondas ministeriales de la UNESCO sobre los temas “Las ciencias fundamentales: las ciencias al servicio del desarrollo” (2005) y “La ciencia y la tecnología al servicio del desarrollo sostenible y el papel de la UNESCO” (2007), y a las decisiones 181 EX/10 y 182 EX/14;
 - b) velar por que el Programa Internacional de Ciencias Fundamentales y su misión específica se recojan debidamente en la próxima Estrategia a Plazo Medio, basándose en la consulta que hará a los Estados Miembros en cumplimiento de la Decisión 182 EX/14;
 - c) tome en consideración los cuatro ámbitos de intervención de la Organización en el ámbito de las ciencias fundamentales que se definen en el párrafo 12 del documento 185 EX/11.

(185 EX/SR.9)

12 Informe de la Directora General sobre la viabilidad de la creación en la UNESCO de un programa internacional de ingeniería (185 EX/12 y Add.; 185 EX/52 Rev.)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Decisión 182 EX/66 y la Resolución 35 C/32,
2. Habiendo examinado los documentos 185 EX/12 y Add.,
3. Reconociendo la vital importancia de la ingeniería y la tecnología como componentes esenciales del conocimiento que cimentan e impulsan el desarrollo sostenible, la reducción de la pobreza y el logro de los objetivos de desarrollo acordados en el plano internacional, así como la creciente inquietud que suscitan en el mundo la escasez de capacidades, la disminución del interés de los jóvenes por la ingeniería y de su matriculación en estos estudios, y también los efectos negativos que estas tendencias tendrán en las capacidades humanas e institucionales en materia de ingeniería y en el desarrollo sostenible,

4. Subrayando la particular necesidad de crear capacidades humanas, institucionales y de infraestructura en el ámbito de la ingeniería y la tecnología, sobre todo en los países en desarrollo,
5. Considerando las conclusiones del estudio de viabilidad y las opiniones de las principales organizaciones copartícipes, especialmente las organizaciones nacionales pertenecientes a la Federación Mundial de Organizaciones de Ingenieros, así como el llamamiento formulado en los Congresos Mundiales de Ingenieros de 2000, 2004 y 2008,
6. Destacando que los objetivos de cualquier futuro programa internacional de ingeniería que se proponga han de concordar con los objetivos estratégicos establecidos en el documento 34 C/4 y con el mandato singular de la Organización dentro del sistema de las Naciones Unidas,
7. Pide a la Directora General que le someta una propuesta al respecto en su 186ª reunión cuando le presente el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013 (36 C/5) y proponga soluciones para el fortalecimiento de la investigación, la educación y la capacitación en el ámbito de la ingeniería que hagan hincapié en las ventajas comparativas de la UNESCO, teniendo en cuenta los debates del Consejo Ejecutivo en su 185ª reunión.

(185 EX/SR.9)

13 Informe sobre la conveniencia de preparar un proyecto de declaración universal sobre los principios éticos en relación con el cambio climático (185 EX/13; 185 EX/52 Rev.)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 185 EX/13,
2. Recordando la Resolución 35 C/36,
3. Recordando asimismo que, en su 181ª reunión (Decisión 181 EX/15), el Consejo Ejecutivo pidió a la Directora General que mejorara el Plan de Acción para la Estrategia de Acción de la UNESCO sobre el Cambio Climático, en particular concentrándose en sus consecuencias sociales y éticas,
4. Recordando además la Estrategia de acción afinada de la UNESCO sobre el cambio climático (documento 180 EX/16 Rev. – octubre de 2008) y el Plan de Acción mejorado para la Estrategia de Acción de la UNESCO sobre el Cambio Climático (documento 182 EX/INF.7 Anexo – septiembre de 2009),
5. Tomando nota de la iniciativa de la UNESCO para hacer frente al cambio climático puesta en marcha por la Directora General en diciembre de 2009, que comprende cuestiones éticas y sociales relacionadas con el cambio climático,
6. Tomando nota también de las opiniones expresadas por Estados Miembros y organismos de las Naciones Unidas en el curso de reuniones de consulta y en respuesta al cuestionario distribuido en febrero de 2010,
7. Tomando nota asimismo del informe provisional de la Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología (COMEST) titulado “Towards an Ethical Framework for Climate Change Policies” (Hacia un marco ético para las políticas en materia de cambio climático) (junio de 2010),

8. Tomando nota además de la recomendación formulada por la COMEST en su reunión extraordinaria (28-30 de junio de 2010), según la cual no sería viable preparar un proyecto de declaración de principios éticos en relación con el cambio climático para presentarlo a la Conferencia General en su 36ª reunión,
9. Pide a la Directora General que tenga en cuenta los resultados científicos y académicos recientes sobre la ética del cambio climático y que le presente, en su 186ª reunión, un informe en el que se examinen los asuntos que permitan determinar la conveniencia de preparar una declaración de principios éticos en relación con el cambio climático, haciendo particular referencia a las conclusiones del 16º periodo de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y a procesos internacionales conexos, con objeto de orientar los debates de la 36ª reunión de la Conferencia General sobre la aplicación de la Resolución 35 C/36;
10. Pide también a la Directora General que invite a la COMEST a seguir trabajando sobre la conveniencia de un marco ético para las políticas en materia de cambio climático.

(185 EX/SR.9)

14 Jerusalén y la aplicación de la Resolución 35 C/49 y de la Decisión 184 EX/12
(185 EX/14; 185 EX/52 Rev.)

N.B. Tras examinar este punto y habiendo procedido a una votación nominal (34 votos a favor, 1 en contra y 19 abstenciones; los Estados Unidos de América votaron en contra), la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó al Consejo Ejecutivo que adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 184 EX/12 y habiendo examinado el documento 185 EX/14,
2. Recordando asimismo las resoluciones y decisiones de la UNESCO sobre Jerusalén, así como las disposiciones de los cuatro Convenios de Ginebra (1949), de la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (1954) y los Protocolos correspondientes, y de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972),
3. Recordando también las resoluciones de la Conferencia General y las decisiones del Consejo Ejecutivo relativas al nombramiento de un representante permanente de la Directora General de la UNESCO sobre la cuestión de Jerusalén,
4. Afirmando que nada en la presente decisión, cuyo propósito es salvaguardar el patrimonio cultural de Jerusalén oriental, afectará en modo alguno las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad sobre la situación jurídica de Jerusalén,
5. Expresa su honda preocupación por las excavaciones y las obras arqueológicas israelíes en curso en el recinto de la mezquita de al-Aqsa y en la ciudad vieja de Jerusalén, que contradicen las decisiones y convenciones de la UNESCO y las resoluciones de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad;
6. Expresa también su preocupación por las prácticas israelíes en curso en Jerusalén oriental, que afectan peligrosamente el carácter distintivo de la ciudad, tanto religioso como cultural, histórico y demográfico;

7. Reafirma la importancia religiosa de la ciudad vieja de Jerusalén para los musulmanes, los cristianos y los judíos;
8. Invita a la Directora General a nombrar lo antes posible un(os) experto(s) permanente(s) y eminente(s) destinado(s) en Jerusalén oriental para que informe(n) periódicamente acerca de todos los aspectos relativos a la situación arquitectónica, educativa, cultural y demográfica en la ciudad de Jerusalén oriental;
9. Invita a las autoridades israelíes a facilitar la labor del (de los) experto(s) de conformidad con su adhesión a las decisiones y convenciones de la UNESCO;
10. Invita a los Estados Miembros a prestar la asistencia necesaria para financiar la labor del (de los) experto(s) con fondos extrapresupuestarios;
11. Agradece a los donantes internacionales sus generosas contribuciones para la ejecución de proyectos en el marco del Plan de acción de la UNESCO para la salvaguardia del patrimonio cultural de la ciudad vieja de Jerusalén;
12. Expresa su sincero agradecimiento a la Directora General por su empeño en proseguir los esfuerzos en pro de la salvaguardia del patrimonio singular de la ciudad de Jerusalén, en cumplimiento de las resoluciones al respecto de la Conferencia General y las decisiones pertinentes del Consejo Ejecutivo;
13. Decide incluir este punto en el orden del día de su 186ª reunión e invita a la Directora General a presentar un informe de seguimiento sobre este particular.

(185 EX/SR.9)

15 Aplicación de la Decisión 184 EX/37 relativa a “Los dos sitios palestinos de al-Haram al-Ibrahimi/Tumba de los Patriarcas en al-Jalil/Hebrón y la Mezquita de Bilal bin Rabah/Tumba de Raquel en Belén” (185 EX/15; 185 EX/52 Rev.)

N.B. Tras examinar este punto y habiendo procedido a una votación nominal (44 votos a favor, 1 en contra y 12 abstenciones; los Estados Unidos de América votaron en contra), la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó al Consejo Ejecutivo que adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 184 EX/37 y habiendo examinado el documento 185 EX/15,
2. Recordando también las resoluciones y decisiones de la UNESCO sobre la protección del patrimonio cultural de los territorios árabes ocupados, así como las disposiciones de los cuatro Convenios de Ginebra (1949), la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (1954) y los correspondientes Protocolos, y la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972),
3. Recordando asimismo la Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (1970),
4. Afirmando que ningún elemento de la presente decisión, cuyo objeto es la salvaguardia del patrimonio cultural situado en los territorios árabes ocupados, modificará en modo alguno las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

5. Compartiendo la inquietud expresada por la Directora General ante el anuncio por las autoridades israelíes de que dos sitios, Al-Haram Al-Ibrahimi/Tumba de los Patriarcas en Al-Jalil/Hebrón y la mezquita Bilal bin Rabah (Tumba de Raquel) en Belén, situados en los territorios palestinos ocupados, van a ser incluidos en la Lista del patrimonio nacional israelí,
6. Compartiendo asimismo la convicción afirmada por la comunidad internacional de que los dos sitios tienen importancia religiosa para el judaísmo, el cristianismo y el islam,
7. Reafirma que los dos sitios son parte integrante de los territorios palestinos ocupados y que cualquier acción unilateral de las autoridades israelíes deberá ser considerada una infracción del derecho internacional, las convenciones de la UNESCO y las resoluciones de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad;
8. Lamenta la decisión de las autoridades israelíes de incluir los dos sitios en la Lista del patrimonio nacional israelí;
9. Insta a las autoridades israelíes a acatar el derecho internacional y las convenciones y decisiones internacionales pertinentes;
10. Insta además a las autoridades israelíes a retirar los dos sitios de la Lista del patrimonio nacional israelí;
11. Agradece a la Directora General su compromiso de reforzar la asistencia financiera y técnica de la UNESCO a las instituciones educativas y culturales palestinas en cumplimiento de la resolución aprobada por la Conferencia General en su 35ª reunión;
12. Invita a la Directora General a que le presente un informe complementario en su 186ª reunión y decide incluir este punto en el orden del día de su 186ª reunión.

(185 EX/SR.9)

Institutos y centros

- 16 Informe de la Directora General sobre la viabilidad de la creación de institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO (185 EX/16 Parte II y Corr.; 185 EX/16 Parte III; 185 EX/53)**

[[]]

[Propuesta de creación de un centro internacional sobre el desarrollo sostenible de los territorios montañosos en Vladikavkaz (Federación de Rusia)]

Este subpunto fue retirado del orden del día: véase la correspondiente nota a pie de página en el documento 185 EX/1.

II

Propuesta de creación en Beijing (China) de un centro internacional de investigación y formación sobre estrategias de ciencia y tecnología como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Estrategia global integrada para los institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2), aprobada por la Conferencia General en su Resolución 35 C/103,

2. Acogiendo con satisfacción la propuesta de China de crear en su territorio un centro internacional de investigación y formación sobre estrategias de ciencia y tecnología como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO,
3. Habiendo examinado el documento 185 EX/16 Parte II y Corr.,
4. Toma nota de las observaciones y conclusiones del estudio de viabilidad;
5. Estimando que las consideraciones y propuestas que figuran en dicho estudio satisfacen las condiciones exigidas para que la UNESCO auspicie el centro internacional,
6. Recomienda a la Conferencia General que, en su 36ª reunión, apruebe la creación en Beijing (China) del Centro Internacional de Investigación y Formación sobre Estrategias de Ciencia y Tecnología como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, y autorice a la Directora General a firmar el correspondiente acuerdo que figura en el Anexo del documento 185 EX/16 Parte II Corr.

III

Propuesta de creación en Lisboa (Portugal) de un centro internacional de formación avanzada en disciplinas científicas básicas para los científicos de países de habla portuguesa como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 185 EX/16 Parte III, en el que se presenta una reseña analítica de la propuesta de creación de un centro internacional de formación avanzada en disciplinas científicas básicas para los científicos de países de habla portuguesa como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO,
2. Poniendo de relieve la importancia de la cooperación internacional y regional para la creación de capacidades humanas e institucionales en el terreno de las ciencias fundamentales,
3. Acogiendo con beneplácito la propuesta de Portugal,
4. Tomando nota del apoyo prestado a la propuesta de Portugal por la Comunidad de Países de Habla Portuguesa,
5. Subrayando las importantes posibilidades de acción que la creación de dicho centro ofrece en el marco del Programa Internacional de Ciencias Fundamentales (PICF),
6. Reconociendo que el centro propuesto se ajusta a los principios y directrices relativos a la creación de institutos y centros bajo los auspicios de la UNESCO (categoría 2), aprobados por la Conferencia General en su Resolución 35 C/103 y enunciados en el documento 35 C/22,
7. Recomienda a la Conferencia General que en su 36ª reunión apruebe la creación en Lisboa (Portugal) del Centro Internacional de Formación Avanzada en Disciplinas Científicas Básicas para los Científicos de Países de Habla Portuguesa, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, y autorice a la Directora General a firmar el correspondiente acuerdo que figura en el Anexo del documento 185 EX/16 Parte III.

PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2012-2013 (36 C/5)

- 17 Propuestas preliminares de la Directora General sobre el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013 (36 C/5)** (185 EX/17 Parte I y Corr. y Addenda (A), (B), (C); 185 EX/17 Parte II; 185 EX/INF.21; 185 EX/51; 185 EX/52 Rev.)

I

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado las propuestas preliminares de la Directora General en cuanto a los campos prioritarios de acción del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013 (36 C/5) que figuran en los documentos 185 EX/17 Partes I y II, las consultas regionales con las comisiones nacionales y la sinopsis de las respuestas de los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales al cuestionario de la Directora General que figuran en los documentos 185 EX/17 Parte I Addenda (A), (B), (C), 185 EX/17 Parte I Corr. y 185 EX/PX/DR.7,
2. Tomando en consideración las deliberaciones que tuvieron lugar en sesión plenaria y en las Comisiones PX y FA en su 185ª reunión acerca de la preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013 (36 C/5),
3. Invita a la Directora General a que prepare el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013 (36 C/5) teniendo en cuenta las orientaciones formuladas en la presente decisión;

PRINCIPIOS GENERALES

4. Reitera su firme adhesión al mandato de la UNESCO de erigir los baluartes de la paz en la mente de los hombres y de construir una cultura de paz y no violencia, según lo consagra su Constitución;
5. Celebra la nueva visión de la Directora General de la labor de la UNESCO y su intención de aumentar la pertinencia, el impacto y la notoriedad de la Organización;
6. Preocupado por los efectos adversos de las múltiples crisis mundiales sobre los avances y las perspectivas en materia de desarrollo y por sus consecuencias para el bienestar humano y el desarrollo sostenible,
7. Destaca la adhesión y la contribución de la UNESCO al logro de los objetivos de desarrollo acordados en el plano internacional, comprendidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM);
8. Subraya que la orientación del programa de la UNESCO de aquí a 2015 debería ajustarse cabalmente a las disposiciones pertinentes del documento final aprobado en septiembre de 2010 en la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio así como a los resultados de las ulteriores reuniones de examen de alto nivel sobre la diversidad biológica y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID);
9. Subraya también que, al formular sus programas, la UNESCO debe prepararse desde ya a mirar más allá de 2015, año en que deben alcanzarse los ODM y los objetivos de la EPT;

10. Resuelve demostrar el liderazgo de la UNESCO en la construcción de una cultura de paz y no violencia;
11. Hace hincapié en que la Estrategia a Plazo Medio para 2008-2013 (34 C/4), con sus grandes prioridades, sus objetivos globales, sus objetivos estratégicos del programa y su enfoque intersectorial, debe constituir el marco rector de la preparación del Programa y Presupuesto para 2012-2013 (36 C/5);
12. Pone de relieve las cinco funciones establecidas de la UNESCO enunciadas en el documento 34 C/4: laboratorio de ideas, organismo normativo, centro de intercambio de información, organismo de desarrollo de capacidades en los Estados Miembros en las esferas de competencia de la Organización, y catalizador de la cooperación internacional;
13. Subraya la necesidad de emprender estudios prospectivos y de actuar con previsión en todas las esferas de competencia de la UNESCO;
14. Subraya asimismo la validez de los instrumentos normativos de la UNESCO y la necesidad de impulsar su aplicación efectiva;
15. Recuerda el compromiso de la UNESCO de promover, en todos sus programas y con recursos suficientes, las dos prioridades globales de la Organización, esto es, África y la igualdad entre hombres y mujeres;
16. Pide que se intensifique la acción en favor de los Países Menos Adelantados (PMA), los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID), los sectores más pobres y desfavorecidos de la sociedad, entre ellos los pueblos indígenas, y los países en situaciones posteriores a conflictos o desastres;
17. Reconoce el importante papel que desempeña la UNESCO en la respuesta a las necesidades de los países de renta media y su contribución estratégica a la misma;
18. Reconoce además que la cooperación Sur-Sur y la cooperación Norte-Sur-Sur constituyen modalidades esenciales de la ejecución del programa de la UNESCO y requieren la recaudación específica de fondos;
19. Considera que los jóvenes, como grupo prioritario, deben ser asociados a todos los programas de la UNESCO y beneficiarse de ellos, siempre que proceda, y ser objeto de especial atención en todos los programas de la Organización para facilitar su emancipación, integración y contribución a una cultura de paz y no violencia;
20. Subraya además la importancia de la intersectorialidad y la interdisciplinariedad para lograr respuestas flexibles y coherentes de la UNESCO a problemas contemporáneos complejos, especialmente en el plano nacional;
21. Reconoce también la probada capacidad y pertinencia de la UNESCO en la prestación de asesoramiento previo sobre políticas y en el fomento de capacidades y aptitudes en las esferas de competencia de la Organización, así como la necesidad de reforzar sus actividades en estos ámbitos;
22. Destaca la necesidad de seguir promoviendo los derechos humanos en las esferas de competencia de la UNESCO y de aplicar a la programación un enfoque basado en los derechos humanos;
23. Subraya también que en el documento 36 C/5 debe quedar recogido el compromiso sin reservas de la UNESCO de cooperar con el sistema de las Naciones Unidas, en

especial a través de mecanismos comunes de trabajo por país que respondan a las prioridades de desarrollo de los países;

24. Recuerda la necesidad de que la UNESCO tome en consideración las recomendaciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo;
25. Subraya asimismo la función singular de las comisiones nacionales como elementos constitutivos de la UNESCO que contribuyen a la ejecución del programa;
26. Alienta a la UNESCO a establecer alianzas a fin de potenciar la influencia de la Organización respetando sus valores;
27. Recalca que el documento 36 C/5 debe ceñirse a los principios de la gestión basada en los resultados (GBR) y contener unos resultados mensurables sustentados por unos indicadores de resultados y unos objetivos de referencia significativos y hace hincapié en la necesidad de evitar los indicadores de insumos y productos;
28. Recuerda también que todas las contribuciones extrapresupuestarias han de ser complementarias y coherentes respecto de las prioridades del Programa Ordinario;
29. Considera que el proceso preparatorio y consultivo conducente a la formulación de las propuestas preliminares de la Directora General sobre el documento C/5 ha de revisarse para focalizarlo mejor, hacerlo más eficaz en relación con los costos y, al mismo tiempo, mejorar su eficiencia y mantener su carácter inclusivo;
30. Recuerda además la necesidad absoluta de que la UNESCO concentre y focalice su acción en sus prioridades programáticas (párrafo 6 de la Decisión 180 EX/21), teniendo presente asimismo las recomendaciones pertinentes de la evaluación externa independiente de 2010 (documento 185 EX/18);

PRIORIDADES GLOBALES

31. Reafirma que la prioridad global concedida a África y la igualdad entre hombres y mujeres debe traducirse en actividades en todas las esferas de competencia de la UNESCO;

África

32. Observa la oportunidad y la necesidad de que la UNESCO aporte nuevas contribuciones estratégicas y operativas para responder a las prioridades nacionales de desarrollo de los Estados Miembros africanos, teniendo en cuenta los principales objetivos fijados por la Unión Africana (UA) y por la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD);
33. Decide que la UNESCO deberá también prestar asistencia a los Estados Miembros africanos en los ámbitos de la consolidación de la paz, la cultura de paz y no violencia, la reconciliación y el diálogo, y la integración regional, así como en las situaciones posteriores a conflictos o desastres;

34. Invita a la Directora General a incluir en el documento 36 C/5 una visión de conjunto de los elementos del programa relativos al compromiso de la UNESCO para con África que se habrán de preparar en consulta con los Estados Miembros africanos y la Unión Africana, teniendo en cuenta en particular el documento final aprobado en septiembre de 2010 en la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio;
35. Pide que figuren en el documento 36 C/5 los recursos indicativos para la coordinación y las intervenciones de los sectores del programa en apoyo a África;
36. Reconoce el papel de la oficina de enlace con la Unión Africana establecida en Addis Abeba para facilitar la cooperación entre ambas organizaciones;

Igualdad entre hombres y mujeres

37. Subraya la importancia de que el Plan de Acción para la prioridad “Igualdad entre hombres y mujeres” para 2008-2013 se aplique plenamente y se alcancen sus resultados esperados, incluso mediante el 36 C/5;
38. Reconoce que se deben integrar las cuestiones relativas a la igualdad entre hombres y mujeres en la asistencia que la UNESCO presta a los Estados Miembros en los planos regional y nacional;
39. Pide que figuren en el documento 36 C/5 los recursos indicativos para la coordinación y las intervenciones de los sectores del programa en apoyo a la igualdad entre hombres y mujeres, como se prevé en la Decisión 181 EX/4 (I);
40. Subraya también la importancia de que la UNESCO establezca una estrecha cooperación en todas sus esferas de competencia con la nueva Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de la Mujer (ONU-Mujeres), que contempla una intensificación de la acción de las Naciones Unidas y una colaboración interinstitucional más eficaz y coherente, incluso en el plano nacional;

PRIORIDADES DEL PROGRAMA

Gran Programa I – Educación

41. Recomienda estructurar el Gran Programa I conforme al marco siguiente:

| Gran Programa I - Educación | | | | |
|--|---|--|--|---|
| Prioridades sectoriales bienales del 36 C/5 | Prioridad sectorial bienal 1: Mejorar la equidad, el carácter inclusivo y la calidad de la educación y el aprendizaje a lo largo de toda la vida en pro del desarrollo sostenible y una cultura de paz y no violencia | | Prioridad sectorial bienal 2: Fortalecer el liderazgo mundial en el ámbito de la educación | |
| Ejes de acción | Eje de acción 1: Aceleración de los progresos hacia la EPT, sobre todo en el plano nacional, en particular mediante las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) | Eje de acción 2: Creación de sistemas educativos eficaces e inclusivos | Eje de acción 3: Apoyo a las respuestas del sistema educativo a los retos contemporáneos para el desarrollo sostenible y una cultura de paz y no violencia | Eje de acción 4: Refuerzo del liderazgo en la EPT mediante actividades de promoción, colaboración y seguimiento |

| Gran Programa I - Educación | | | | |
|---|---|--|--|---|
| Prioridades sectoriales bienales del 36 C/5 | Prioridad sectorial bienal 1: | | | Prioridad sectorial bienal 2: |
| | Mejorar la equidad, el carácter inclusivo y la calidad de la educación y el aprendizaje a lo largo de toda la vida en pro del desarrollo sostenible y una cultura de paz y no violencia | | | Fortalecer el liderazgo mundial en el ámbito de la educación |
| Áreas temáticas de los resultados esperados | 1. Creación de capacidades para la formulación de políticas y planes sectoriales | 5. Atención y educación de la primera infancia | 8. Educación para el desarrollo sostenible, comprendida la educación sobre el cambio climático | 11. Coordinación y promoción de la EPT y asociaciones de colaboración con ese fin |
| | 2. Alfabetización y aprendizaje a lo largo de toda la vida | 6. Educación primaria y secundaria | 9. VIH, SIDA y educación | 12. Labor de sensibilización y alianzas de ámbito mundial para promover la educación de niñas y mujeres |
| | 3. Personal docente | 7. Educación superior e investigación | 10. Educación para los valores, la ciudadanía, los derechos humanos, la tolerancia y el diálogo con miras a la reconciliación y la paz | 13. Seguimiento de la EPT y del derecho a la educación |
| | 4. Adquisición de competencias (TVET) para el mundo del trabajo | | | 14. Intercambio de conocimientos y estudios prospectivos en materia de educación |

42. Subraya la importancia de prestar apoyo a los países en sus esfuerzos por acelerar los progresos y alcanzar en 2015 todos los objetivos de la Educación para Todos (EPT) y los dos Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) relativos a la educación;
43. Hace hincapié en la importancia primordial de atender a las necesidades de los países africanos en materia de educación, en consonancia con la Prioridad África;
44. Subraya asimismo el firme compromiso de la UNESCO con la prioridad "Igualdad entre hombres y mujeres", en particular su constante apoyo a la educación de las niñas y las mujeres, que requiere la plena ejecución del Plan de Acción para la prioridad "Igualdad entre hombres y mujeres" para 2008-2013;
45. Reafirma la necesidad de fomentar la educación para el diálogo, la tolerancia y la reconciliación, la educación sobre los derechos humanos, la educación sobre los valores, la educación para la democracia y la ciudadanía, en el marco de la promoción de una cultura de paz y no violencia, incluso con una perspectiva intersectorial;
46. Destaca la necesidad de seguir intensificando en todo el mundo la promoción de la EPT en todos sus aspectos;
47. Reconoce la importancia de adoptar un enfoque de la educación y el aprendizaje a lo largo de toda la vida que sea global y abarque todo el sistema, con inclusión de la educación formal, informal, y no formal;
48. Pide a la UNESCO que desempeñe eficazmente su función de liderazgo en el Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible;
49. Reafirma la importancia de consolidar los vínculos entre la educación para el desarrollo sostenible y la Educación para Todos;
50. Insiste en la importancia de un seguimiento completo e integrado de todas las grandes conferencias sobre educación celebradas desde el año 2008;

51. Pide también que se incrementen las actividades en el ámbito de la educación superior y la investigación, comprendido el seguimiento de las recomendaciones de la Conferencia Mundial sobre Educación Superior celebrada en 2009, y que se fortalezca la colaboración con la Universidad de las Naciones Unidas (UNU) y la Universidad para la Paz;
52. Reafirma la necesidad de fortalecer la cooperación Sur-Sur en todos los niveles de la educación con miras al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) relativos a la educación y de los seis objetivos de la Educación para Todos (EPT), y de intensificar los esfuerzos para recaudar fondos en el marco de la estrategia de la UNESCO en esta esfera;
53. Considera conveniente establecer mecanismos para financiar de manera innovadora la educación en los Estados Miembros;
54. Destaca la importancia de ampliar las actividades de fomento de capacidades y competencias en el ámbito de la formación del profesorado y de continuar vigorosamente la Iniciativa para la Formación de Docentes en el África Subsahariana (TTISSA);
55. Subraya la necesidad de que el Gran Programa I se centre en la educación secundaria, la adquisición de competencias y la Enseñanza y Formación Técnica y Profesional (TVET), la enseñanza de las ciencias y la utilización de las TIC en la educación;
56. Pone de relieve la importancia de los institutos de categoría 1 en la educación y su contribución crucial al programa de la UNESCO;
57. Subraya también la importancia de atender las necesidades de los países en situaciones posteriores a conflictos o desastres y de elaborar enfoques adecuados de la reducción del riesgo de desastres en la esfera de la educación;
58. Exhorta a una mayor cooperación con los asociados en la EPT en todos los niveles, comprendidas las organizaciones de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales en los planos mundial, regional y nacional;
59. Expresa su empeño en reforzar los vínculos y el diálogo con las redes de la UNESCO en apoyo de los objetivos de educación acordados internacionalmente y de los valores de la UNESCO, y de movilizar plenamente, con ese fin, la Red del Plan de Escuelas Asociadas, las Cátedras UNESCO, el Programa de Hermanamiento de Universidades (UNITWIN), la red del Centro Internacional de la UNESCO para la Enseñanza y la Formación Técnica y Profesional (UNEVOC) y las redes y los programas de educación regionales y subregionales;
60. Señala la importante función que desempeñan la gestión del conocimiento, el intercambio de prácticas idóneas, las enseñanzas aportadas y los comentarios sobre la labor de las oficinas fuera de la Sede, los institutos y las redes de la UNESCO para mejorar las actividades de la Organización en materia de asesoramiento sobre políticas y creación y aumento de capacidades;
61. Subraya asimismo la necesidad de que la UNESCO, en su condición de líder mundial en la esfera de la educación, realice actividades de prospectiva, entre ellas análisis orientados al futuro y un diálogo mundial sobre políticas relativo a las tendencias y los retos que se plantearán en la educación a partir de 2015;

Gran Programa II – Ciencias exactas y naturales

62. Recomienda estructurar el Gran Programa II conforme al marco siguiente:

| Gran Programa II - Ciencias exactas y naturales | | | | | | | |
|--|---|---|--|---|--|--|---|
| Prioridades sectoriales bienales del 36 C/5 | Prioridad sectorial bienal 1: Fortalecer los sistemas y las políticas de ciencia, tecnología e innovación con miras al desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y una cultura de paz y no violencia | | | Prioridad sectorial bienal 2: Utilizar la ciencia con miras al uso sostenible de los recursos naturales y las energías renovables, así como a la eficiencia energética, la reducción de los desastres naturales y la atenuación de sus efectos | | | |
| Ejes de acción | Eje de acción 1: Promoción de las políticas de ciencia, tecnología e innovación y el acceso al conocimiento | Eje de acción 2: Aumento de capacidades en ciencias fundamentales, incluso mediante el PICF, en ingeniería y para el uso de las energías renovables | Eje de acción 3: Fomento de una amplia participación de la sociedad en las ciencias, la tecnología y la innovación | Eje de acción 4: COI de la UNESCO: fortalecimiento de la COI con miras a mejorar la gobernanza y promover la cooperación intergubernamental en materia de gestión y protección de los océanos y zonas costeras en beneficio de los Estados Miembros | Eje de acción 5: Sistemas de agua dulce sometidos a estrés y respuestas sociales, con la incorporación de la labor del PHI y el WWAP | Eje de acción 6: Aplicación de las ciencias ecológicas y de la Tierra con miras a la sostenibilidad, en particular mediante el MAB y el PICG | Eje de acción 7: Reducción de los riesgos de desastre natural y atenuación de sus efectos |

63. Subraya la contribución decisiva de las ciencias exactas y naturales al desarrollo sostenible y a una cultura de paz y no violencia;
64. Destaca la necesidad de que la UNESCO promueva la cooperación internacional y las iniciativas regionales en materia de ciencias exactas y naturales;
65. Hace suya la gran importancia concedida a la formulación de políticas de ciencia, tecnología e innovación y al apoyo a la instauración de una cultura de innovación en los países en desarrollo, en particular en África, conjuntamente con múltiples asociados de la sociedad civil y en el plano local;
66. Subraya también la necesidad de reforzar los programas para las mujeres y las niñas en ciencias exactas y naturales y en ingeniería;
67. Destaca asimismo la importancia de la ciencia, la tecnología y la innovación como factores de inclusión social y desarrollo humano, en particular para los jóvenes, reforzando así también una cultura de paz y no violencia;
68. Hace suya la importancia concedida a las actividades relativas al desarrollo sostenible y el cambio climático en provecho de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID);
69. Subraya además la necesidad de intensificar la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur-Sur en ciencias exactas y naturales, en particular en la educación superior y la investigación;

70. Considera que la UNESCO debe estrechar su cooperación en materia de ciencia y tecnología con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales;
71. Destaca además la necesidad de cooperar con las comisiones nacionales en la ejecución del Gran Programa II;
72. Destaca también la necesidad de fortalecer la cooperación con la sociedad civil y las organizaciones locales en la ejecución del Gran Programa II;
73. Apoya el desarrollo de alianzas entre los sectores público y privado en materia de ciencias exactas y naturales;
74. Pide la movilización catalizadora de la amplia gama de redes en el campo de la ciencia y la tecnología, incluidas las Cátedras UNESCO y los centros de categoría 2;
75. Acoge con beneplácito la realización de actividades encaminadas a aprovechar los conocimientos científicos en beneficio del medio ambiente y la ordenación de los recursos naturales;
76. Subraya también el potencial que encierra una mejor gobernanza y gestión de los recursos hídricos compartidos para la prevención de los conflictos sociales;
77. Subraya además la importancia de una educación y una capacitación completas sobre los recursos hídricos con miras a la utilización racional y justa del agua dulce y el logro del ODM 7;
78. Subraya asimismo la importancia de impulsar las actividades del Sector de Ciencias Exactas y Naturales en beneficio de los países en situaciones posteriores a conflictos o desastres, así como de intensificar los esfuerzos encaminados a prevenir los peligros naturales y atenuar sus efectos, incluida la creación de sistemas de alerta temprana y el fortalecimiento de la creación de capacidades en el plano nacional;
79. Apoya la importancia concedida a la utilización de las energías renovables y a la eficiencia energética en las políticas y estrategias nacionales;
80. Expresa su firme respaldo a las actividades de la COI y el PHI y su desarrollo constante, haciendo hincapié en un apoyo reforzado a la COI, en particular en favor de África, los Estados Árabes y el Caribe;
81. Subraya también que el Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB), con su red mundial de reservas de biosfera sólida y de gran calidad, constituye una ventaja singular y estratégica para la UNESCO que merece mayor reconocimiento y promoción a nivel mundial como laboratorio vivo y lugar de enseñanza para el desarrollo sostenible;
82. Subraya además la necesidad de apoyar a los Estados Miembros en el ámbito de la biodiversidad, en particular con respecto a la salud de los ecosistemas y el bienestar humano en un contexto de cambio del medio ambiente mundial, incluido el cambio climático;
83. Destaca asimismo la necesidad de impulsar la enseñanza de la ciencia en todos los niveles, en particular en la educación superior y la investigación y mediante centros de excelencia en investigación y enfoques innovadores sobre los medios de comunicación, y acoge con agrado la colaboración intersectorial a este respecto, especialmente en relación con las actividades de los Grandes Programas I y V;

- 84. Reconoce el gran valor de los sistemas tradicionales de conocimiento y de las actividades científicas en favor de las poblaciones indígenas;
- 85. Insta a que se recurra plenamente y de modo eficaz a las nuevas tecnologías, en particular las TIC y las tecnologías espaciales;
- 86. Destaca también la necesidad de que los Grandes Programas II y III colaboren en cuestiones relativas a la ética de la ciencia y la tecnología;
- 87. Considera importante que la UNESCO elabore análisis prospectivos y entable diálogos sobre políticas acerca de la amplia gama de tendencias y retos nuevos en las ciencias exactas y naturales, centrándose en particular en el cambio climático;

Gran Programa III - Ciencias sociales y humanas

- 88. Recomienda estructurar el Gran Programa III conforme al marco siguiente:

| Gran Programa III - Ciencias sociales y humanas | | | |
|--|---|---|---|
| Prioridades sectoriales bienales del 36 C/5 | Prioridad sectorial bienal 1: Promover la ética de la ciencia y la tecnología | Prioridad sectorial bienal 2: Apoyar a los Estados Miembros en sus respuestas a las transformaciones sociales, en particular para promover la democracia y el desarrollo sostenible con miras a la consolidación de una cultura de paz y no violencia | |
| Ejes de acción | Eje de acción 1: Apoyo a los Estados Miembros para la formulación y propugnación de políticas de ética de la ciencia y la tecnología, en especial la bioética | Eje de acción 2: Promoción de una cultura de paz y no violencia mediante actividades relativas a los derechos humanos, la democracia, la reconciliación, el diálogo y la filosofía, y con inclusión de todos los interlocutores políticos y sociales, en particular los jóvenes | Eje de acción 3: Apoyo a los Estados Miembros para la creación y el fortalecimiento de los sistemas nacionales de investigación y la promoción de redes de conocimientos y capacidades de investigación en ciencias sociales para responder a las transformaciones sociales |

- 89. Subraya la importancia de la labor permanente de la UNESCO en materia de ética, incluida la ética del medio ambiente y las consecuencias éticas del cambio climático;
- 90. Insta a que las actividades realizadas en el marco del Gran Programa III estén más concentradas y más claramente focalizadas, dando prioridad a actividades concretas en ámbitos en que la UNESCO tenga un claro valor añadido y centrándose en labores que tengan las mayores repercusiones, en particular para el Eje de acción 2 propuesto;
- 91. Destaca la pertinencia de las ciencias sociales y humanas para la labor de la Organización y el potencial que encierra la colaboración intersectorial con todos los grandes programas en ámbitos como la enseñanza universitaria de las ciencias sociales y humanas, la adaptación de las Historias generales y regionales a los sistemas nacionales de educación, según proceda, y su difusión, la inclusión de la filosofía en los planes de estudios escolares y la integración de la cuestión de las consecuencias éticas del cambio climático en los planes de estudios en todos los niveles de la educación;

92. Alienta el fortalecimiento de las redes de ciencias sociales y humanas y el apoyo a las mismas, en particular mediante el Programa “Gestión de las Transformaciones Sociales” (MOST), redes a través de las cuales la UNESCO puede desempeñar un papel catalizador en la promoción del pensamiento crítico, la difusión del conocimiento y el fomento de la paz y la democracia, y especialmente las redes de alcaldes, parlamentarios, Cátedras UNESCO, asociaciones de mujeres, jóvenes, filósofos, profesionales de los medios de comunicación, atletas y artistas;
93. Expresa su enérgico apoyo al Programa MOST en el ámbito de las transformaciones sociales;
94. Reconoce la importante función que cumplen la Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología (COMEST), el Comité Internacional de Bioética (CIB) y el Comité Intergubernamental de Bioética (CIGB) en las esferas de la ética de la ciencia y la tecnología, y de la bioética;
95. Reconoce también el importante papel que desempeñan los jóvenes y subraya la necesidad de prestar especial atención a la emancipación y la participación de los jóvenes, especialmente los que son víctimas de la pobreza, el desempleo y la discriminación, así como de seguir ampliando las actividades de la UNESCO en materia de prevención de la violencia juvenil;
96. Alienta a la UNESCO a reforzar su compromiso para con los jóvenes aplicando la Estrategia de la UNESCO sobre los jóvenes de África, y aprovechando los resultados y las prácticas idóneas en esta esfera en otras regiones, especialmente en América Latina y el Caribe;
97. Destaca asimismo la importancia de la reflexión filosófica sobre los actuales retos mundiales;
98. Subraya también la necesidad de iniciar una reflexión crítica prospectiva en la esfera de las ciencias sociales y humanas;
99. Hace hincapié en los problemas particulares relacionados con las migraciones en el actual contexto mundial, tanto en los países de origen y de tránsito como en los de destino, e insta a que se elabore al respecto una estrategia de cohesión social;
100. Reconoce la labor de la UNESCO relativa a las Historias generales y regionales y subraya la importancia de la reflexión histórica en las labores relativas a la reconciliación y una cultura de paz;
101. Alienta a un mayor fortalecimiento de las capacidades de los Estados Miembros para ayudarlos a hacer frente a los desafíos que plantean las transformaciones sociales contemporáneas, especialmente habida cuenta de la mundialización;
102. Pide que se tomen en cuenta las conclusiones del *Informe Mundial de la UNESCO sobre las Ciencias Sociales 2010*, entre otras cosas, al configurar la futura acción de la UNESCO;

Gran Programa IV – Cultura

103. Recomienda estructurar el Gran Programa IV conforme al marco siguiente:

| Gran Programa IV – Cultura | | | | |
|--|---|--|--|--|
| Prioridades sectoriales bienales del 36 C/5 | Prioridad sectorial bienal 1: Proteger y promover el patrimonio y las expresiones culturales | | Prioridad sectorial bienal 2: Propugnar la integración de la cultura y el diálogo intercultural en las políticas de desarrollo con el fin de propiciar una cultura de paz y no violencia | |
| Ejes de acción | Eje de acción 1: Protección y conservación del patrimonio cultural y natural mediante la aplicación efectiva de la Convención de 1972 | Eje de acción 2: Refuerzo de la protección de los bienes culturales y lucha contra su tráfico ilícito mediante la aplicación efectiva de las Convenciones de 1954, 1970 y 2001 | Eje de acción 5: Promoción del papel de la cultura en el desarrollo en los planos mundial, regional y nacional | Eje de acción 6: Promoción del diálogo intercultural, la cohesión social y una cultura de paz y no violencia |
| | Eje de acción 3: Salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial mediante la aplicación efectiva de la Convención de 2003 | Eje de acción 4: Sostenimiento y fomento de la diversidad de las expresiones culturales mediante la aplicación efectiva de la Convención de 2005 | | |

104. Reafirma la ventaja comparativa primordial de la UNESCO en el campo de la preservación, protección y salvaguardia del patrimonio cultural y natural;
105. Subraya la importancia de intensificar la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales mediante el fortalecimiento de la aplicación de la Convención de 1970;
106. Reafirma también la importancia de que la UNESCO preste apoyo a los Estados Miembros para que fortalezcan sus capacidades nacionales y locales en el ámbito de la cultura, formulen políticas culturales nacionales y regionales y elaboren estadísticas, datos y análisis pertinentes sobre la cultura, que sirvan de fundamento para evaluar las repercusiones del sector de la cultura en el desarrollo y en favor de éste y con miras a configurar las políticas culturales nacionales;
107. Recalca que la UNESCO debería facilitar el fomento del “turismo sostenible” como contribución crucial al acercamiento de las culturas y a la valoración de la diversidad cultural del mundo y como fuente de generación de ingresos;
108. Apoya la iniciativa consistente en elaborar un programa sobre “las ciudades en pro del desarrollo sostenible, el diálogo y la paz”;
109. Alienta a la UNESCO a dar apoyo a una mejor integración de la dimensión cultural en la labor del sistema de las Naciones Unidas en los países, inclusive en los procesos de programación conjunta en los países como el sistema de Evaluación Común para los Países/Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (ECP/MANUD) y mediante la aplicación y el empleo más generalizados de instrumentos adecuados como la Lente de programación para la diversidad cultural;

110. Acoge complacido el fortalecimiento de las actividades y el establecimiento de sinergias en los campos de la cultura y el desarrollo, que podrán también reforzar la inclusión social;
111. Subraya asimismo la función de los museos en pro del desarrollo y del diálogo y alienta a fortalecer las capacidades y a elaborar instrumentos en ese ámbito, especialmente en los países en desarrollo;
112. Pide que se incluya el Plan Arabia entre las actividades previstas;
113. Insta a que se definan con mayor precisión los objetivos futuros de los programas sectoriales, comprendidos los proyectos relativos a La Ruta del Esclavo, las Historias general y regionales y la Ruta de la independencia;
114. Hace hincapié en la importancia de fomentar capacidades prospectivas orientadas a la determinación de las tendencias y los retos en la esfera de la cultura, y acoge con agrado la creación de la base de datos de gestión del conocimiento sobre la cultura y el desarrollo como instrumento eficaz para consolidar el liderazgo de la UNESCO en la esfera de la cultura en todo el mundo;
115. Recuerda la segunda Conferencia Mundial sobre la Educación Artística (Seúl, Corea, 25-28 de mayo de 2010) y recuerda también su Decisión 185 EX/44 relativa al seguimiento adecuado;
116. Subraya también la necesidad de tener más en cuenta a los jóvenes como grupo destinatario, en lo relativo a su participación en el campo de la cultura, a fin de promover el diálogo intercultural, la cohesión social y la consolidación de la paz;
117. Alienta a la UNESCO a desarrollar su asociación con la Alianza de Civilizaciones conforme a lo previsto en el memorando de entendimiento de 2010 y subraya la importancia de la ejecución conjunta de actividades concretas;
118. Toma nota de la labor que está desarrollando el Grupo de Alto Nivel sobre la paz y el diálogo entre las culturas;
119. Recuerda las posibilidades que ofrecen las Cátedras y redes UNESCO y los centros de la UNESCO de categoría 2 que actúan en la esfera de la cultura;
120. Subraya además las posibilidades que ofrecen las TIC al servicio de la cultura;
121. Toma nota con interés de la propuesta de la posible organización de una cumbre de las Naciones Unidas sobre cultura y desarrollo en 2013, que refleje en particular la contribución de la cultura al desarrollo y a la consecución de los ODM;

Gran Programa V - Comunicación e información

122. Recomienda estructurar el Gran Programa V conforme al marco siguiente:

| Gran Programa V - Comunicación e información | | |
|--|---|---|
| Prioridades sectoriales bienales del 36 C/5 | Prioridad sectorial bienal 1: Promover la libertad de expresión e información | Prioridad sectorial bienal 2: Fomentar las capacidades de comunicación e información para el acceso universal al conocimiento |

| Ejes de acción | Eje de acción 1: | Eje de acción 2: | Eje de acción 3: |
|----------------|---|---|--|
| | Promoción de un entorno que propicie la libertad de expresión para fomentar el desarrollo, la democracia y el diálogo con miras a una cultura de paz y no violencia | Fortalecimiento de los medios de comunicación libres, independientes y pluralistas, la participación ciudadana y la comunicación al servicio del desarrollo sostenible. | Apoyo a los Estados Miembros para empoderar a los ciudadanos gracias al acceso universal a la información y a la preservación de ésta, incluido el patrimonio documental |

123. Reafirma que la libertad de expresión y el acceso universal a la información y el conocimiento son los pilares del Gran Programa V;
124. Reconoce el importante papel del Gran Programa V para el seguimiento y la aplicación de las líneas de acción pertinentes de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI);
125. Subraya la necesidad de proseguir los esfuerzos de la UNESCO por subsanar la brecha digital y de conocimiento existente en la esfera de la comunicación y la información;
126. Alienta al Sector de Comunicación e Información a que siga aportando sus contribuciones a las actividades intersectoriales;
127. Destaca el importante papel desempeñado por los dos programas intergubernamentales, el Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC) y el Programa Información para Todos (PIPT) y su Plan Estratégico;
128. Destaca asimismo el importante papel del programa Memoria del Mundo con respecto a la conservación y accesibilidad del patrimonio documental;
129. Pide que se preste mayor atención a la relación entre los medios de comunicación y los jóvenes, centrándose en particular en la adquisición de competencias básicas en materia de medios de comunicación e información;
130. Destaca también la importancia de la utilización de las TIC, y en especial de Internet, para apoyar la transferencia de conocimientos y promover una cultura de paz y no violencia;
131. Insta a que el Gran Programa V prosiga su labor en materia de plurilingüismo en el ciberespacio;
132. Subraya también la importancia de la enseñanza del periodismo y del establecimiento de normas profesionales para unos medios de comunicación de calidad;

Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU)

133. Aprueba las tres prioridades previstas para las actividades del IEU, a saber, mejorar la calidad de los datos, reforzar las estadísticas y los indicadores sobre los resultados del aprendizaje, y fortalecer las estadísticas en los ámbitos de la ciencia, la cultura y la comunicación;
134. Pide al IEU que siga apoyando a los Estados Miembros en la formulación de sus estrategias nacionales y en sus actividades de creación de capacidades;
135. Invita al IEU a presentar información y un análisis sobre la difusión de las estadísticas elaboradas y sobre los usuarios de esas estadísticas;

136. Pide también al IEU que presente los resultados de su Programa de Evaluación y Seguimiento de la Alfabetización (LAMP) y prepare medidas complementarias;

Dispositivos intersectoriales

137. Subraya la importancia decisiva de las actividades intersectoriales de la UNESCO para tratar las cuestiones contemporáneas de un modo innovador y orientado a la solución de problemas;
138. Suscribe la formación de dispositivos intersectoriales en las áreas de convergencia de los diferentes Grandes Programas, que permitan el intercambio de ideas y una ejecución del programa más flexible que mejore su valor y sus repercusiones;
139. Toma nota de la propuesta de la Directora General de incluir en el documento 36 C/5 un número reducido de dispositivos intersectoriales temáticos y de coordinación;
140. Propone que los temas de los seis dispositivos intersectoriales propuestos sean:
- a) la promoción de una cultura de paz y no violencia (dispositivo temático);
 - b) la contribución de la UNESCO a la atenuación de los efectos del cambio climático y la adaptación a sus consecuencias (dispositivo temático);
 - c) la contribución de la UNESCO a la lucha contra el VIH y el SIDA (dispositivo temático);
 - d) el apoyo de la UNESCO a los países en situaciones posteriores a conflictos o desastres (dispositivo de coordinación);
 - e) la contribución de la UNESCO a la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID) (dispositivo de coordinación);
 - f) Prioridad África y su ejecución por la UNESCO (dispositivo de coordinación de conformidad con lo dispuesto en el documento 34 C/4);
141. Pide a la Directora General que especifique en el documento 36 C/5, para cada dispositivo, objetivos, programas, resultados previstos e indicadores de resultados, modalidades de actuación y asignaciones financieras propuestas, todos ellos convincentes;
142. Subraya también la necesidad de evitar solapamientos y duplicaciones de actividades y de supervisar periódicamente la ejecución de las actividades de los dispositivos a fin de velar por la rendición de cuentas, y de indicar en los informes reglamentarios de la Directora General los resultados esperados, las enseñanzas extraídas y los obstáculos con que se haya tropezado durante la ejecución;
143. Hace hincapié en la importancia de una actuación integrada de la Sede, las oficinas fuera de la Sede y los institutos de categoría 1 en la labor de los dispositivos;
144. Subraya asimismo que para los dispositivos intersectoriales se debería solicitar la participación y la cooperación de las comisiones nacionales y de todos los asociados y redes de la UNESCO en los planos regional, subregional y nacional;
145. Resalta la necesidad de promover una cultura de intersectorialidad en la labor de la Secretaría que comprenda las actividades del conjunto de la Organización e insta a la

Directora General a velar por que se persiga activamente la labor intersectorial sobre cuestiones distintas a las abarcadas por los dispositivos intersectoriales;

Programa de acción intersectorial e interdisciplinario sobre una cultura de paz y no violencia

146. Toma nota de las propuestas de la Directora General, de lo enunciado en el proyecto de decisión 185 EX/PX/DR.7 y de las deliberaciones de la Comisión PX sobre el punto 17, además de las discusiones sostenidas en la 185ª reunión durante el debate temático en plenaria y en el Grupo de Redacción sobre el documento 36 C/5, y pide a la Directora General que prepare, sobre esas bases, un proyecto refundido de programa de acción sobre una cultura de paz y no violencia que se incluirá en el documento 36 C/5 - Proyecto, y que celebre reuniones de información al respecto con los Estados Miembros antes de la 186ª reunión del Consejo;
147. Acuerda seguir examinando la conveniencia de un nuevo decenio internacional.

II

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 35 C/105,
2. Habiendo examinado el documento 185 EX/17 Parte II,
3. Toma nota de que las estimaciones presupuestarias preliminares para el documento 36 C/5 se han calculado aplicando las técnicas y metodología presupuestarias aprobadas por la Conferencia General en su Resolución 35 C/105;
4. Toma nota asimismo de que la Directora General propuso una única estimación presupuestaria de 687,3 millones de dólares estadounidenses, que se presenta como un presupuesto de crecimiento real cero para el documento 36 C/5 (2012-2013);
5. Toma nota además de que esta estimación no incluye los posibles costos adicionales relacionados con varios otros asuntos que el Consejo Ejecutivo debe examinar, como por ejemplo la reforma de la Caja de Seguros Médicos y la realización de la totalidad de los planes de seguridad y conservación de los edificios de la Sede;
6. Invita a la Directora General a que, cuando prepare el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013 (36 C/5):
 - a) tenga en cuenta los debates sostenidos por el Consejo Ejecutivo en su 185ª reunión;
 - b) considere la posibilidad de introducir una metodología de presupuestación basada en los resultados con objeto de lograr una mayor transparencia y responsabilidad respecto del presupuesto;
 - c) refuerce los recursos asignados a los programas, teniendo en cuenta los debates sostenidos en la 185ª reunión del Consejo Ejecutivo con respecto a las prioridades y la necesidad de centrarse en el mandato esencial de la Organización;
 - d) siga definiendo medidas para una utilización eficaz y racional de los recursos financieros;
 - e) vele por que en el Presupuesto Ordinario se incluyan elementos de apoyo a la ejecución del programa, como las Normas Internacionales de Contabilidad del

Sector Público (IPSAS), los sistemas integrados de gestión, el mantenimiento y la seguridad de la Sede, a fin de lograr una ejecución eficaz del programa;

7. Invita también a la Directora General a presentarle en su 186ª reunión el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013 (36 C/5);
8. Pide a la Directora General que le presente en su 187ª reunión un informe sobre las ventajas, las desventajas y las consecuencias prácticas de seguir utilizando el principio del dólar de valor constante.

(185 EX/SR.10)

MÉTODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN

18 Informe sobre la evaluación externa independiente de la UNESCO (185 EX/18 y Add.; 185 EX/INF.21; 185 EX/48; 185 EX/53)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Decisión 182 EX/24 y la Resolución 35 C/102,
2. Habiendo examinado los documentos 185 EX/18 y Add. en los que se presentan las conclusiones y recomendaciones de la evaluación externa independiente de la UNESCO,
3. Tomando nota del análisis que figura en la evaluación externa independiente y de las recomendaciones basadas en cinco orientaciones estratégicas, esto es, “aumentar la concentración de la UNESCO; posicionar a la UNESCO más cerca del terreno; fortalecer la participación de la UNESCO en el sistema de las Naciones Unidas; consolidar la gobernanza; y elaborar una estrategia de asociaciones de colaboración”,
4. Reconociendo el carácter exhaustivo y general de todas las recomendaciones y la necesidad de que los Estados Miembros las examinen a fondo para determinar posibles medidas que deban adoptarse,
5. Subrayando la responsabilidad común de la Conferencia General, el Consejo Ejecutivo y la Secretaría en el seguimiento de la evaluación externa independiente con arreglo a las prerrogativas de cada órgano,
6. Decide que el informe sea examinado más a fondo, teniendo en cuenta las deliberaciones al respecto del Consejo Ejecutivo en su 185ª reunión, para que las recomendaciones pertinentes en él formuladas se puedan plasmar, cuando proceda, en propuestas concretas;
7. Haciendo hincapié en la necesidad de crear un mecanismo de seguimiento de la evaluación externa independiente en el que participen todos los Estados Miembros de la UNESCO,
8. Decide asimismo crear un grupo de trabajo especial con el mandato de examinar el informe de la evaluación externa independiente, de formular, teniendo en cuenta las deliberaciones del Consejo Ejecutivo en su 185ª reunión, propuestas sobre sus recomendaciones y de presentárselas en su 186ª reunión;
9. Decide también que el grupo de trabajo especial estará compuesto por 18 Estados miembros del Consejo Ejecutivo (tres por cada grupo electoral) designados, previa consulta de los grupos electorales, a más tardar el 19 de noviembre de 2010;

10. Decide además que el grupo de trabajo especial:
 - a) celebrará su primera reunión a más tardar el 19 de diciembre de 2010;
 - b) elegirá a su presidente y vicepresidentes en su primera reunión;
 - c) llevará a cabo su labor de manera consensuada, constructiva, transparente y eficaz en relación con los costos;
 - d) celebrará reuniones abiertas, propiciando así la mayor participación de todos los Estados Miembros de la UNESCO;
 - e) utilizará las dos lenguas de trabajo de la Secretaría (francés e inglés);
11. Pide a la Directora General que, dentro de los límites del actual 35 C/5, preste ayuda al grupo de trabajo especial proporcionándole el apoyo de secretaría adecuado;
12. Invita a la Directora General a designar a un representante de la Secretaría como enlace con el grupo de trabajo especial para velar por la coherencia del seguimiento de la evaluación externa independiente;
13. Invita también a la Directora General a informarle en su 186ª reunión sobre el seguimiento, por la Secretaría, de los aspectos operativos del informe sobre la evaluación externa independiente que son de su competencia.

(185 EX/SR.10)

19 Propuesta de la Asamblea General de las Naciones Unidas de armonizar los ciclos de planificación con la Revisión cuatrienal amplia de la política relativa a actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas (185 EX/19; 185 EX/48; 185 EX/53)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 35 C/82 (II) y la Decisión 184 EX/5 (I), en la que se pidió a la Directora General que presentara un informe completo sobre las posibles hipótesis de armonización del ciclo de programación de la UNESCO con la Revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas, que comprendiera las repercusiones programáticas y de gestión para la UNESCO,
2. Habiendo examinado el documento 185 EX/19, las hipótesis que en él se proponen y sus respectivas consecuencias,
3. Tomando nota de las conclusiones del informe sobre la evaluación externa independiente (documentos 185 EX/18 y Add.),
4. Reconociendo la importancia de la Revisión amplia de la política, mediante la cual la Asamblea General de las Naciones Unidas establece orientaciones normativas fundamentales de la cooperación para el desarrollo a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas y modalidades de aplicación en los diferentes países, así como la conveniencia de que la Estrategia a Plazo Medio de la UNESCO refleje esas orientaciones, según proceda,
5. Reconociendo también la importancia de un marco a largo plazo para la planificación estratégica,

6. Reconociendo asimismo la necesidad de tomar en consideración el ciclo de programación del C/5 al examinar posibles hipótesis de armonización con la Revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas,
7. Pide a la Directora General que realice un análisis minucioso de las consecuencias, en particular de índole programática, financiera y administrativa y de otro tipo, de un cambio:
 - a) del ciclo del C/4 que pasaría de 6 a 8 años, con un mecanismo apropiado de ajuste a la versión más reciente de la Revisión cuatrienal amplia;
 - b) del ciclo del C/5 que pasaría de 2 a 4 años, con un mecanismo apropiado para posibilitar ajustes cada 2 años;
8. Invita a la Directora General a velar por que ese análisis se tome en cuenta en el proceso de seguimiento de la evaluación externa independiente;
9. Pide a la Directora General que le presente un informe sobre dicho análisis en su 186ª reunión, tomando en consideración los debates celebrados en la 185ª reunión y en el contexto del seguimiento de la evaluación externa independiente.

(185 EX/SR.10)

20 Reducción de los gastos de funcionamiento de la Conferencia General (185 EX/20; 185 EX/48; 185 EX/51)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 35 C/106, párrafo 1 iii), y la Decisión 184 EX/17,
2. Habiendo examinado los documentos 184 EX/17 y 185 EX/20 relativos a los gastos de funcionamiento de la Conferencia General, teniendo presente el vínculo entre estos documentos y el documento 185 EX/19,
3. Consciente de la necesidad de reducir los gastos de funcionamiento de los órganos rectores sin que ello repercuta negativamente en su labor,
4. Acoge con beneplácito las medidas adoptadas por el anterior Director General para reducir los gastos de funcionamiento de reuniones pasadas de la Conferencia General;
5. Toma nota de las medidas propuestas por la Directora General para reducir aún más los gastos de funcionamiento de la Conferencia General y de los límites impuestos por la estructura actual de la Conferencia;
6. Recomienda que la Conferencia General continúe mejorando sus métodos de trabajo, en particular utilizando sistemáticamente pantallas para seguir el proceso de aprobación de las resoluciones, así como respetando los mismos imperativos de calidad que los definidos por el Consejo Ejecutivo en su Decisión 184 EX/17 en lo que respecta a la utilización racional de las horas extraordinarias, el suministro de los documentos de trabajo pertinentes, la organización de los trabajos y la gestión eficiente del tiempo por los presidentes de las comisiones;
7. Invita a la Directora General a:
 - a) analizar las consecuencias financieras que podría tener en el presupuesto asignado a la Conferencia General la armonización de los ciclos de planificación

con la versión más reciente de la Revisión cuatrienal amplia de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con la Decisión 185 EX/19;

- b) evaluar, sobre la base de la experiencia de la 35ª reunión y en consulta con el Presidente de la Conferencia General, la pertinencia de mantener el Foro Ministerial Plenario y las mesas redondas ministeriales a nivel de las comisiones sectoriales;
- c) examinar la organización de los actos paralelos con miras a mejorar su pertinencia, su relación costo-eficacia y sus repercusiones;
- d) indicar claramente toda medida prevista de reducción de los gastos vinculados a los métodos de trabajo de la Conferencia General que deba ser recomendada por el Consejo Ejecutivo;
- e) prestar la debida atención a la presente decisión, así como a las conclusiones de la evaluación, al preparar sus propuestas para la organización de la 36ª reunión de la Conferencia General y determinar las consignaciones presupuestarias que se asignarán a la 37ª reunión de la Conferencia General en el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013 (36 C/5).

(185 EX/SR.9)

ASUNTOS RELATIVOS A LAS NORMAS, LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS

21 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto (185 EX/CR/HR y Add.-Add.3; 185 EX/3 PRIV. Proyecto y Add. y Corr.)

En el anuncio que figura al final de las presentes decisiones se da cuenta de las deliberaciones del Consejo sobre este asunto.

(185 EX/SR.8)

22 Examen de los métodos de trabajo del Comité de Convenciones y Recomendaciones en el marco de la Decisión 104 EX/3.3 (185 EX/22 y Add. y Corr.; 185 EX/49)

El Consejo Ejecutivo,

1. Reafirmando su Decisión 104 EX/3.3 adoptada el 26 de abril de 1978, que contiene el procedimiento denominado "procedimiento 104",
2. Reconociendo la importancia de mejorar los métodos de trabajo relativos al procedimiento 104, establecido en la Decisión 104 EX/3.3,
3. Recordando el Artículo I de la Constitución de la UNESCO y la necesidad de la plena aplicación del procedimiento 104,
4. Consciente de que han transcurrido más de 30 años desde que el Consejo Ejecutivo adoptó la Decisión 104 EX/3.3 y de que, habida cuenta de la evolución y los logros que se han registrado en el sistema de las Naciones Unidas en materia de protección y promoción de los derechos humanos, el Consejo consideró oportuno mejorar la eficacia de la aplicación de la Decisión 104 EX/3.3, a fin de aumentar la eficiencia y la notoriedad de la acción de la UNESCO,

5. Destacando que:
- a) con el procedimiento 104 se ha contribuido a aplacar el sufrimiento de varias víctimas de violaciones de derechos humanos, y que constituye un instrumento útil a esos efectos;
 - b) el procedimiento 104 es único y a la vez complementario de los demás mecanismos de defensa de los derechos humanos de las Naciones Unidas;
 - c) el Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR) actúa en favor del diálogo y recurriendo a sus buenos oficios para resolver situaciones que atentan contra las prácticas en materia de derechos humanos en las esferas de competencia de la UNESCO, y que el Comité no es una instancia judicial;
 - d) el Comité aplica a cada caso los criterios de admisibilidad de las comunicaciones en el marco del procedimiento 104,
6. Decide adoptar las siguientes medidas para mejorar los métodos de trabajo del Comité:
- a) el representante de la Directora General presentará al comienzo de cada reunión del Comité un informe oral en el que reseñará brevemente las comunicaciones que no hayan sido consideradas transmisibles al Comité habida cuenta de las condiciones formuladas en el párrafo 14 a) de la Decisión 104 EX/3.3, y las que se hayan descartado en virtud del párrafo 6 de los “Procedimientos del Comité de Convenciones y Recomendaciones y práctica establecida” (184 EX/CR/2, Anexo II);
 - b) en cada reunión, el Comité examinará en sesión privada las comunicaciones transmitidas por la Directora General, así como los casos que ya tiene en examen, a menos que decida otra cosa;
 - c) se invita a la Secretaría a adoptar las medidas necesarias para que las comunicaciones relativas a uno o varios miembros del Comité se examinen al final de cada sesión diaria;
 - d) el Comité podrá suspender el examen de las comunicaciones cuyos autores no hayan transmitido nueva información durante cuatro reuniones consecutivas, aunque puede reanudarlos en todo momento;
 - e) el Comité procurará evitar los formulismos en la redacción de sus decisiones;
 - f) la Secretaría procurará obtener de las organizaciones internacionales competentes en materia de protección de los derechos humanos informaciones complementarias sobre los casos tratados en las comunicaciones y las transmitirá a los miembros del Comité;
7. Invita a la Directora General a interponer sus buenos oficios para encontrar más fácilmente soluciones para los casos que esté examinando el Comité:
8. Invita también a la Directora General a dar a conocer mejor el procedimiento 104:
- a) facilitando el acceso a este procedimiento en el sitio web oficial de la UNESCO;
 - b) promoviendo el procedimiento por otros medios apropiados.

23 Aplicación de los instrumentos normativos de cuyo seguimiento se encarga el Consejo (185 EX/23 Partes I, II, III A y Add. y III B; 185 EX/49)

I

Seguimiento de la aplicación de los instrumentos normativos de la UNESCO

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las Resoluciones 15 C/12.2 y 23 C/29.1, la Decisión 165 EX/6.2, la Resolución 32 C/77, las Decisiones 170 EX/6.2, 171 EX/27, 174 EX/21, 175 EX/28, 176 EX/33, 177 EX/35 (I y II), la Resolución 34 C/87 y las Decisiones 180 EX/31, 181 EX/27, 182 EX/31 y 184 EX/20 relativas a la primera parte del mandato del Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR) referente a la aplicación de los instrumentos normativos de la UNESCO,
2. Habiendo examinado el documento 185 EX/23 Parte I y el informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR) al respecto (185 EX/49),
3. Insta de nuevo a los Estados Miembros a cumplir las obligaciones jurídicas que tienen en virtud del Artículo VIII de la Constitución de la UNESCO en lo tocante a los informes periódicos sobre el curso dado a las convenciones y recomendaciones;
4. Pide a la Directora General que vele por la aplicación del nuevo marco jurídico por los sectores del programa y el Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU), responsables de las convenciones y recomendaciones de cuyo seguimiento se encarga el Comité CR;
5. Decide proseguir el examen de este punto en su 186ª reunión.

II

Examen del proyecto de principios rectores para la elaboración de los informes de los Estados Miembros relativos a la aplicación de la Convención y la Recomendación relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza de 1960

El Consejo Ejecutivo,

1. Teniendo en cuenta las obligaciones que incumben a los Estados Miembros en virtud de lo dispuesto en el Artículo VIII de la Constitución de la UNESCO y del Artículo 17 del Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del Artículo IV de la Constitución,
2. Recordando la Resolución 34 C/13 y las Decisiones 181 EX/27 y 184 EX/20,
3. Recordando también las Partes I y II de la Decisión 177 EX/35, en las que se aprueban a) un procedimiento específico por etapas para el seguimiento de la aplicación de los convenios y recomendaciones de la UNESCO para los que no se ha previsto ningún mecanismo institucional específico y b) un marco de principios rectores, respectivamente,
4. Habiendo examinado el documento 185 EX/23 Parte II y el informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones al respecto (185 EX/49),
5. Toma nota del proyecto de principios rectores formulados para la elaboración de los informes de los Estados Miembros relativos a la aplicación de la Convención y la Recomendación de 1960, que figura en el Anexo del documento 185 EX/23 Parte II;

6. Invita a los miembros del Consejo Ejecutivo a que presenten a la Secretaría sus observaciones sobre ese proyecto de principios rectores antes de que finalice 2010;
7. Pide a la Secretaría que, en su 186ª reunión, someta a su aprobación un proyecto de principios rectores revisado a la luz de las observaciones que se hayan recibido de los miembros del Consejo Ejecutivo.

III

Aplicación de la Recomendación de 1966 relativa a la Situación del Personal Docente y de la Recomendación relativa a la condición del personal docente de la enseñanza superior de 1997

A

Informe de la Directora General sobre la décima reunión del Comité Mixto OIT-UNESCO de Expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente (CEART) e Informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones al respecto

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 154 EX/4.4, 157 EX/6.3 y 176 EX/32,
2. Habiendo examinado los documentos 185 EX/23 Parte III A y Add.,
3. Toma nota del informe de la décima reunión del Comité Mixto OIT-UNESCO de Expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente (CEART/10/2009);
4. Reconociendo la labor realizada por el Comité Mixto para promover actividades que permitan dar a conocer y aplicar mejor las dos Recomendaciones relativas a la condición del personal docente,
5. Invita a la Directora General a que ayude al Comité Mixto a llevar a cabo su próximo ciclo de trabajo, cuyo informe correspondiente está previsto presentar al Consejo Ejecutivo en 2013;
6. Pide a la Directora General que transmita el informe del Comité Mixto, junto con las observaciones que pudiere formular el Consejo Ejecutivo, a los Estados Miembros y sus comisiones nacionales, las organizaciones internacionales de docentes y otras organizaciones internacionales competentes que mantengan relaciones con la UNESCO, invitándoles a comunicar sus opiniones y comentarios sobre las recomendaciones del CEART que les atañan y alentándoles a seguir aplicando todas las disposiciones de ambos instrumentos normativos.

B

Informe de la Directora General sobre las alegaciones recibidas por el Comité Mixto OIT-UNESCO de Expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente (CEART)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 154 EX/4.4, 157 EX/6.3 y 176 EX/32,
2. Habiendo examinado el documento 185 EX/23 Parte III B,

3. Toma nota de las partes pertinentes del informe de la décima reunión del Comité Mixto OIT-UNESCO de Expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente (CEART) acerca de las alegaciones de incumplimiento de ciertas disposiciones de la Recomendación de la OIT y la UNESCO de 1966 en Australia, Etiopía y Japón, y la Recomendación de la UNESCO de 1997 en Dinamarca, que figuran en el Anexo del documento 185 EX/23 Parte III B;
4. Invita a la Directora General a comunicar el informe a los Gobiernos de Australia, Dinamarca, Etiopía y Japón y al sindicato nacional de educación superior de Australia, la asociación nacional del personal docente de Etiopía (anteriormente, asociación etíope del personal docente), la Internacional de la Educación, el Sindicato de Profesores y Personal Educativo del Japón (ZENKYO), el sindicato de docentes de Nakama, el sindicato de docentes del Japón (NIKKYOSO) y otras organizaciones representativas de docentes del Japón, y a adoptar las medidas de seguimiento necesarias que se recomiendan en el informe.

(185 EX/SR.8)

24 Informe de la Directora General sobre los Estatutos del Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (CIGEPS) (185 EX/24; 185 EX/53)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 35 C/39,
2. Habiendo examinado el documento 185 EX/24,
3. Toma nota de las decisiones adoptadas por el Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte con respecto a la reorientación de su acción, que figuran en el Anexo del documento 185 EX/24.

(185 EX/SR.10)

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

Asuntos financieros

25 Informe financiero y estados de cuentas comprobados relativos a las cuentas de la UNESCO correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009, e informe del Auditor Externo (185 EX/25 Parte I y Parte II Rev.; 185 EX/51)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la cláusula 12.10 del Reglamento Financiero,
2. Habiendo examinado los documentos 185 EX/25 Parte I y Parte II Rev.,
3. Expresa su reconocimiento al Auditor Externo por la excelente calidad de su labor;
4. Toma nota del dictamen del Auditor Externo, según el cual en todos los aspectos importantes los estados de cuentas presentan con fidelidad la situación financiera de la UNESCO al 31 de diciembre de 2009, los resultados de sus operaciones y los movimientos de caja correspondientes al ejercicio económico bienal que se cerró en esa fecha, y dichos estados de cuentas fueron preparados de conformidad con las normas contables establecidas, que se aplicaron de un modo compatible con el del ejercicio financiero anterior;

5. Toma nota del saldo no comprometido del Estado IV, “Consignaciones de créditos del Fondo General – Programa Ordinario y Programa de Participación correspondientes al ejercicio financiero cerrado el 31 de diciembre de 2009” (185 EX/25 Parte I), por partida presupuestaria, y aprueba los gastos tal como fueron presentados;
6. Invita a la Directora General a informar a la Conferencia General en su 36ª reunión sobre la aplicación de las recomendaciones del Auditor Externo y a someter el correspondiente informe al Consejo Ejecutivo en su 187ª reunión para que éste lo examine primero;
7. Decide transmitir a la Conferencia General, en su 36ª reunión, el informe del Auditor Externo y los estados de cuentas comprobados de la UNESCO correspondientes al ejercicio financiero cerrado el 31 de diciembre de 2009.

(185 EX/SR.9)

26 Informe de la Directora General sobre la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS) y modificaciones que se propone introducir en el Reglamento de Administración Financiera (185 EX/26; 185 EX/51 Corr.)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 181 EX/36, en la que se pide a la Directora General que examine y revise el Reglamento de Administración Financiera y lo someta a su aprobación, de conformidad con la cláusula 15.2 del Reglamento Financiero,
2. Habiendo examinado el documento 185 EX/26, que es el quinto informe sobre la marcha de la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS),
3. Toma nota de la labor realizada y de los avances registrados hasta la fecha, y de la importancia de la tarea que deberá llevarse a cabo en lo que queda de 2010 y en 2011;
4. Habiendo examinado también las enmiendas al Reglamento de Administración Financiera que figuran en el Anexo del informe de la Directora General,
5. Consciente de que es preciso revisar el Reglamento de Administración Financiera para ajustarlo a las prescripciones de las IPSAS y los actuales procesos y procedimientos de la UNESCO,
6. Aprueba las modificaciones del Reglamento de Administración Financiera que figuran en el Anexo del documento 185 EX/51 Corr., reemplazando en la versión inglesa la palabra “executive” por “administrative” en el Artículo 1.4.

(185 EX/SR.9)

27 Recaudación de las contribuciones de los Estados Miembros (185 EX/27 Parte I y Add. y Parte II; 185 EX/51)

I

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 35 C/02 relativa a los planes de pago concertados entre la UNESCO y los Estados Miembros en mora en el pago de sus contribuciones,

2. Habiendo examinado los documentos 185 EX/27 Parte I y Add.,
3. Expresa su agradecimiento a los Estados Miembros que han abonado sus contribuciones correspondientes al año 2010 y a aquellos que han hecho esfuerzos por reducir sus contribuciones atrasadas en respuesta a los llamamientos;
4. Recuerda que el pronto pago de las contribuciones es una obligación de los Estados Miembros en virtud de la Constitución y el Reglamento Financiero de la Organización;
5. Apoya enérgicamente las gestiones que la Directora General sigue haciendo ante los Estados Miembros para obtener el pago puntual de las contribuciones;
6. Insta a los Estados Miembros a que, al recibir la petición de la Directora General de que abonen las contribuciones asignadas, le informen cuanto antes de la fecha, la cuantía y el método de pago de su próxima contribución, a fin de facilitarle la administración de la función de tesorería de la Organización;
7. Toma nota en particular de que a finales de junio de 2010, diez Estados Miembros no habían abonado las cantidades que adeudan en virtud de los planes de pago aprobados por la Conferencia General para saldar en cuotas anuales sus retrasos acumulados, ni sus contribuciones correspondientes al año en curso;
8. Recuerda que la Conferencia General pidió a la Directora General que le informara sobre la situación de las contribuciones y los planes de pago en su 36ª reunión y que hiciera lo propio con el Consejo Ejecutivo, en su 187ª reunión;
9. Hace un llamamiento urgente a los Estados Miembros que están en mora en el pago de sus contribuciones ordinarias y de las cuotas adeudadas en virtud de planes de pago para que las abonen cuanto antes.

II

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 35 C/89 (III),
2. Habiendo examinado el informe del grupo de trabajo sobre las incidencias de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS) en el sistema de incentivos para el pronto pago de las contribuciones que figura en el documento 185 EX/27 Parte II,
3. Toma nota de las conclusiones del grupo de trabajo;
4. Subraya que la estabilidad jurídica es fundamental para que todo sistema funcione eficazmente;
5. Pide a la Directora General que, tras el cierre de las cuentas de 2010, prepare para el grupo de trabajo una comparación entre los resultados obtenidos utilizando la metodología del sistema de incentivos existente y los logrados empleando otras metodologías definidas por dicho grupo, de conformidad con el Reglamento Financiero vigente;
6. Pide también a la Directora General que facilite la labor del grupo de trabajo y que presente sus análisis y propuestas al Consejo Ejecutivo en su 187ª reunión para que éste formule a la Conferencia General, en su 36ª reunión, una recomendación sobre el mantenimiento de un sistema de incentivos para el pronto pago de las contribuciones.

28 Reglamentos financieros de las cuentas especiales (185 EX/28; 185 EX/51)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las cláusulas 6.5 y 6.6 del Reglamento Financiero de la UNESCO,
2. Habiendo examinado el documento 185 EX/28,
3. Toma nota de los reglamentos financieros de las siguientes cuentas especiales, que se presentan en el documento 185 EX/28:
 - a) la Cuenta Especial para el Segundo Protocolo de la Convención de La Haya de 1954 para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado;
 - b) la Cuenta Especial para el Fondo del Patrimonio Cultural Subacuático;
 - c) la Cuenta Especial para situaciones posteriores a crisis;
 - d) la Cuenta Especial de apoyo a la iniciativa “Docentes para la Educación para Todos”;
 - e) la Cuenta Especial para la evaluación externa independiente de la UNESCO;
 - f) la Cuenta Especial para el Laboratorio Latinoamericano de Evaluación de la Calidad de la Educación.

(185 EX/SR.9)

Asuntos administrativos**29 Informe de la Directora General sobre la reforma del dispositivo fuera de la Sede (185 EX/29 y Corr. (*en ruso solamente*) y Add.; 185 EX/INF.21; 185 EX/48; 185 EX/53)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 185 EX/29 y Add.,
2. Valora los esfuerzos realizados por la Directora General con objeto de aumentar la eficacia y la coherencia del dispositivo fuera de la Sede integrándolo de forma armoniosa en el sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con la Decisión 182 EX/6 (II);
3. Se congratula de la voluntad de reforzar las competencias técnicas de la UNESCO sobre el terreno, que permitirá responder mejor a las diversas necesidades de los Estados Miembros y a las prioridades de la Organización;
4. Suscribe los principios de la reforma de la red de oficinas fuera de la Sede de la UNESCO que se enuncian en el documento 185 EX/29, destacando al mismo tiempo que deberían tomarse en consideración otros factores relativos al valor añadido y la relación costo-eficacia;
5. Invita a la Directora General a celebrar consultas con los Estados Miembros de las distintas regiones para velar por que toda propuesta de fortalecimiento del dispositivo fuera de la Sede responda a las necesidades regionales y subregionales específicas de la UNESCO y los Estados Miembros;

6. Aprueba el principio de la ejecución gradual, a lo largo de dos bienios, enunciado en el documento 185 EX/29, de la reforma del dispositivo fuera de la Sede que se acuerde, a reserva de las consultas que se realicen con los Estados Miembros;
7. Alienta a la Directora General a utilizar en la máxima medida posible los recursos disponibles en los países, como las comisiones nacionales, los Clubes y Cátedras UNESCO y otras redes de expertos para reforzar el dispositivo fuera de la Sede;
8. Pide a la Directora General que, teniendo en cuenta los resultados de sus consultas y del proceso de seguimiento de la evaluación externa independiente, le presente en su 186ª reunión información complementaria sobre las fases precisas de la implantación del nuevo dispositivo propuesto, en la que se especifiquen las repercusiones presupuestarias correspondientes para los próximos dos bienios;
9. Pide asimismo a la Directora General que integre en el Proyecto de Programa y Presupuesto (36 C/5) que le presentará en su 186ª reunión las medidas presupuestarias inherentes a la ejecución de la primera fase de la implantación del nuevo dispositivo fuera de la Sede;
10. Decide transmitir a la Conferencia General, en su 36ª reunión, el informe de la Directora General sobre la reforma del dispositivo fuera de la Sede, junto con las decisiones pertinentes adoptadas en sus reuniones 185ª y 186ª.

(185 EX/SR.10)

30 Informe de la Directora General sobre el plan de seguridad a plazo medio revisado para la Sede de la UNESCO (185 EX/30 y Add.; 185 EX/51)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 185 EX/30 y Add.,
2. Toma nota del plan de seguridad a plazo medio revisado que se presenta en el documento 185 EX/30;
3. Pide a la Directora General que, de poder realizarse ahorros en la ejecución de los programas correspondientes a 2010-2011, los destine en particular a la Cuenta Especial para el Fortalecimiento de la Seguridad de los Locales de la UNESCO en todo el mundo, de acuerdo con las recomendaciones del Comité de la Sede;
4. Pide también a la Directora General que siga examinando otras fuentes posibles de financiación para aplicar esas medidas de seguridad, comprendida la utilización de economías que pudieran provenir de obligaciones pendientes para el ejercicio económico 2008-2009 (34 C/5) y que, si procede, le formule una recomendación al respecto a más tardar en su 187ª reunión;
5. Hace un llamamiento con el fin de obtener fondos extrapresupuestarios para financiar las medidas de seguridad previstas en el plan de seguridad a plazo medio revisado e invita a la Directora General a que lo ponga en conocimiento de los posibles donantes.

(185 EX/SR.9)

31 Informe de la Directora General sobre las actividades del Comité Consultivo sobre las Obras de Arte (185 EX/31; 185 EX/51)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 185 EX/31,
2. Recordando sus Decisiones 160 EX/7.9, 161 EX/7.9 y 170 EX/7.9,
3. Toma nota con reconocimiento de las actividades realizadas por el Comité Consultivo sobre las Obras de Arte durante su mandato;
4. Toma nota del informe de la Directora General sobre las actividades del Comité Consultivo sobre las Obras de Arte en lo relativo a las donaciones, los obsequios de obras de arte, las antigüedades y los objetos que constituyen las colecciones de la UNESCO;
5. Aprueba la decisión de la Directora General de prorrogar el mandato del Comité Consultivo sobre las Obras de Arte por un nuevo periodo de cuatro años, de conformidad con sus Estatutos.

(185 EX/SR.9)

32 Nuevas auditorías del Auditor Externo (185 EX/32 Partes I, II y III; 185 EX/53)

I

**Informe sobre el Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura (FIPC),
que incluye una auditoría y una evaluación relativas
al periodo comprendido entre 1999 y 2009**

II

**Informe de auditoría sobre la División de Ciencias del Agua
del Sector de Ciencias Exactas y Naturales de la UNESCO**

III

**Informe de auditoría sobre la Oficina Regional de Educación
para África, con sede en Dakar**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 185 EX/32, Partes I, II y III;
2. Toma nota de su contenido.

(185 EX/SR.10)

RELACIONES CON LOS ESTADOS MIEMBROS, LAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES Y LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES

33 Relaciones con las organizaciones internacionales no gubernamentales, las fundaciones y otras instituciones similares (185 EX/33; 185 EX/ONG/2; 185 EX/50)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 174 EX/31, 177 EX/57 y 183 EX/13 y la Resolución 34 C/59,
2. Habiendo examinado el documento 185 EX/33,
3. Agradece los constantes esfuerzos realizados por el Comité de las Organizaciones Internacionales No Gubernamentales para reforzar la cooperación con las ONG en las distintas esferas de competencia de la UNESCO y en los planos mundial, regional y nacional;
4. Subraya la función muy importante que cumplen las ONG en la promoción de la cultura con miras al desarrollo sostenible, la diversidad cultural y la prosperidad económica;
5. Recuerda la necesidad de aumentar la diversidad de la representación de la sociedad civil ante la UNESCO y de fortalecer la asociación estratégica y la cooperación con las ONG, en los planos internacional y nacional, en particular por conducto de las comisiones nacionales;
6. Alienta el establecimiento de relaciones de colaboración para facilitar la contribución de las ONG a la definición y difusión de los objetivos bienales de la UNESCO, recurriendo en particular a las comisiones nacionales, especialmente en las situaciones posteriores a conflictos o desastres;
7. Pide a la Directora General que, con miras a facilitar la participación de la sociedad civil de países en desarrollo en la labor del Comité de las ONG, le presente en su 186ª reunión un informe sobre distintas opciones;
8. Pide al Comité de las ONG que examine el alcance de su mandato actual con miras a incluir a otros agentes de la sociedad civil;
9. Pide también a la Directora General que considere la posibilidad de proponer, en consulta con las ONG internacionales de jóvenes que mantienen relaciones oficiales con la UNESCO, el tema de la “lucha contra la violencia en el mundo de hoy” para el próximo Foro de la Juventud de la UNESCO que se celebrará con motivo de la 36ª reunión de la Conferencia General.

(185 EX/SR.8)

ASUNTOS DE CARÁCTER GENERAL

34 Debate temático: Diálogo intercultural en 2010 - Revisión de las políticas en el contexto de una cultura de paz (185 EX/INF.11)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 185 EX/INF.11,
2. Toma nota de su contenido.

(185 EX/SR.2)

35 Informe de la Directora General sobre las instituciones culturales y educativas en el Iraq (185 EX/35; 185 EX/52 Rev.)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 182 EX/53,
2. Habiendo examinado el documento 185 EX/35,
3. Toma nota con satisfacción de los resultados obtenidos en la ejecución de actividades relacionadas con la educación, la cultura, la ciencia y los medios de comunicación, así como la movilización constante de considerables recursos extrapresupuestarios a estos efectos;
4. Alienta a la Directora General a que siga apoyando sin reservas al Gobierno del Iraq en la ejecución de sus programas educativos, culturales, científicos y relativos a los medios de comunicación, en particular mediante actividades de fortalecimiento de las capacidades y satisfaciendo las necesidades humanitarias más apremiantes de los grupos de población más afectados por la crisis, comprendidos los iraquíes desplazados;
5. Invita a la Directora General a que siga supervisando la aplicación de las recomendaciones del Comité Internacional de Coordinación para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural del Iraq (CIC);
6. Manifiesta su agradecimiento a todos los donantes por su importante contribución a la acción de la UNESCO en favor del pueblo iraquí y los insta a seguir apoyando a la UNESCO en sus esfuerzos por propiciar la reconstrucción y el diálogo en el Iraq;
7. Exhorta a los donantes a que mantengan su financiación por conducto de la nueva modalidad de fondo fiduciario creada con arreglo al Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD);
8. Invita a la Directora General a que le presente un nuevo informe en su 187ª reunión.

(185 EX/SR.9)

36 Aplicación de la Resolución 35 C/75 y de la Decisión 184 EX/30 relativas a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados (185 EX/36; 185 EX/52 Rev.)

N.B. Tras examinar este punto y habiendo procedido a una votación nominal (41 votos a favor, 1 en contra y 15 abstenciones; los Estados Unidos de América votaron en contra), la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó al Consejo Ejecutivo que adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

I

1. Recordando la Resolución 35 C/75 y la Decisión 184 EX/30, así como el Artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos relativo al derecho a la educación, los Artículos 4 y 94 del Cuarto Convenio de Ginebra en lo atinente a la denegación del derecho de los niños a la educación y la Convención de la UNESCO para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972) y la Convención de La Haya (1954) y sus Protocolos Adicionales,
2. Habiendo examinado el documento 185 EX/36,

3. Recordando además la función que la UNESCO está llamada a desempeñar a fin de hacer realidad el derecho a la educación para todos y de satisfacer la necesidad de los palestinos de acceder al sistema educativo en condiciones de seguridad,
4. Comprometido con la salvaguardia de los monumentos, obras de arte, manuscritos, libros y demás bienes históricos y culturales que deben protegerse en caso de conflicto,
5. Profundamente convencido de que la consolidación continua del proceso de reconstrucción y desarrollo en los territorios palestinos debe llevarse a cabo en un contexto de no violencia y de respeto y reconocimiento mutuos, como propugnan los objetivos de la Hoja de Ruta,
6. Respalda los esfuerzos realizados por la Directora General con miras a la aplicación de la Resolución 35 C/75 y la Decisión 184 EX/30, y le pide que haga todo lo posible por lograr que éstas se apliquen plenamente en el marco del Programa y Presupuesto para 2010-2011 (35 C/5 Aprobado);
7. Expresa su agradecimiento a todos los Estados Miembros interesados, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales por las contribuciones importantes que han aportado a la acción de la UNESCO en los territorios palestinos y los insta a seguir prestando asistencia a la UNESCO en este empeño;
8. Agradece a la Directora General los resultados obtenidos en relación con la ejecución de varias de las actividades educativas y culturales en curso y la invita a reforzar la asistencia financiera y técnica de la UNESCO a las instituciones educativas y culturales palestinas para atender las nuevas necesidades y paliar los problemas derivados de los recientes acontecimientos;
9. Expresa la preocupación que le siguen causando las consecuencias perniciosas que entrañan el muro de separación y otras prácticas para las actividades de las instituciones culturales y educativas, así como las trabas que impiden a los escolares y estudiantes palestinos ser parte integrante de su entorno social y ejercer plenamente su derecho a la educación, y hace un llamamiento a que se respeten las disposiciones de la Resolución 35 C/75 y la Decisión 184 EX/30;
10. Comparte, a este respecto, el llamamiento a Israel hecho por el Cuarteto el 17 de marzo de 2010 para que congele toda construcción de asentamientos, comprendido el crecimiento natural, desmantele los puestos de avanzada erigidos desde marzo de 2001 y detenga las demoliciones y los desalojos en Jerusalén oriental, y expresa la esperanza de que se reanuden las negociaciones israelo-palestinas;
11. Alienta a la Directora General a seguir reforzando su acción en pro de la reconstrucción, la rehabilitación y la restauración de los sitios arqueológicos y el patrimonio cultural palestinos;
12. Invita a la Directora General a atender las necesidades en materia de aumento de capacidades en todas las esferas de competencia de la UNESCO, mediante la ampliación del programa de asistencia financiera a los estudiantes palestinos con cargo al Presupuesto Ordinario y con recursos extrapresupuestarios;
13. Pide a la Directora General que organice lo antes posible la novena reunión del Comité Mixto UNESCO-Autoridad Palestina;

II

14. Invita también a la Directora General a:
- a) proseguir los esfuerzos que está realizando para preservar la configuración humana, social y cultural del Golán sirio ocupado, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la presente decisión;
 - b) esforzarse por ofrecer programas de estudios apropiados y por suministrar más becas y una asistencia adecuada a las instituciones educativas y culturales del Golán sirio ocupado;
 - c) enviar a un experto que evalúe las necesidades de las instituciones educativas y culturales del Golán sirio ocupado, el cual habrá de informar a la Directora General antes de la 186ª reunión del Consejo Ejecutivo;

III

15. Decide incluir este punto en el orden del día de su 186ª reunión e invita a la Directora General a presentarle un informe sobre los progresos realizados al respecto.

(185 EX/SR.9)

37 Informe de la Directora General sobre la reconstrucción y el desarrollo de Gaza: aplicación de la Decisión 184 EX/31 (185 EX/37; 185 EX/52 Rev.)

N.B. Tras examinar este punto y habiendo procedido a una votación nominal (41 votos a favor, 1 en contra y 15 abstenciones; los Estados Unidos de América votaron en contra), la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó al Consejo Ejecutivo que adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las disposiciones de los cuatro Convenios de Ginebra (1949), la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (1954) y sus dos Protocolos correspondientes y la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972), y las recomendaciones, resoluciones y decisiones de la UNESCO sobre la protección del patrimonio cultural,
2. Recordando también la Decisión 184 EX/31 y habiendo examinado el documento 185 EX/37,
3. Habiendo examinado asimismo los documentos 184 EX/30 y Add.,
4. Observando con gran preocupación el elevadísimo número de víctimas en la población civil palestina y los muertos y heridos causados entre los civiles israelíes, durante la escalada de la violencia y las hostilidades en diciembre de 2008 y enero de 2009,
5. Observando asimismo con profunda preocupación la destrucción de infraestructuras, el grave deterioro de los servicios básicos y los daños sufridos por escuelas, universidades y sitios del patrimonio cultural en la Franja de Gaza a causa de la escalada de la violencia y las hostilidades en diciembre de 2008 y enero de 2009, y reconociendo que las escuelas, las universidades y los sitios del patrimonio cultural no deberían verse implicados en conflictos militares,

6. Recordando el firme compromiso contraído por la comunidad internacional en favor del plan de recuperación y reconstrucción tempranas de Gaza presentado en la Conferencia Internacional de Apoyo a la Economía Palestina para la Reconstrucción de Gaza, celebrada en Sharm el-Sheikh (Egipto) el 2 de marzo de 2009,
7. Da las gracias a la Directora General por el fortalecimiento de la delegación de la UNESCO encargada de proyectos en la ciudad de Gaza y las iniciativas ya emprendidas en el ámbito de la educación y para la seguridad de los profesionales de los medios de comunicación, reflejadas en los seis proyectos de la UNESCO escogidos para formar parte del Llamamiento urgente de las Naciones Unidas en favor de Gaza;
8. Pide a la Directora General que siga contribuyendo a la respuesta humanitaria de las Naciones Unidas en Gaza en las esferas de competencia de la Organización;
9. Deplora a este respecto el constante bloqueo de la Franja de Gaza, que perjudica la circulación libre y sostenida del personal y el material de socorro humanitario para la ejecución eficaz de dichos proyectos;
10. Exhorta a la Directora General a que siga participando activamente en la respuesta integrada de las Naciones Unidas al plan de recuperación y reconstrucción tempranas de Gaza elaborado por la Autoridad Palestina, centrándose en la contribución de la UNESCO a sus componentes de educación y protección del patrimonio cultural;
11. Invita a la Directora General a organizar una reunión de información con objeto de facilitar a los Estados Miembros información actualizada sobre los resultados de los proyectos realizados en la Franja de Gaza;
12. Da las gracias a los Estados Miembros y los donantes por sus generosas contribuciones financieras a los proyectos de la UNESCO escogidos para formar parte del Llamamiento urgente de las Naciones Unidas en favor de Gaza y los invita a seguir prestando asistencia a esos efectos mediante fondos extrapresupuestarios;
13. Decide incluir este punto en el orden del día de su 186ª reunión, e invita a la Directora General a que le presente un informe sobre los progresos realizados al respecto.

(185 EX/SR.9)

38 Informe de la Directora General sobre la evaluación de la eficacia de la estrategia global para los premios de la UNESCO (185 EX/38; 185 EX/53)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 171 EX/24, por la cual estableció una estrategia global para los premios de la UNESCO,
2. Habiendo examinado el documento 185 EX/38,
3. Considerando que, cinco años después de que se estableciera la estrategia global para los premios de la UNESCO, habría que mejorar su aplicación para corregir algunas insuficiencias y desequilibrios;
4. Alienta a la Directora General a proseguir sus esfuerzos encaminados a mejorar la notoriedad y la gestión eficaz de los premios de la UNESCO como instrumento para alcanzar sus objetivos estratégicos y prioridades programáticas, así como reforzar el prestigio de la Organización, especialmente en sus esferas de competencia;

5. Pide a la Directora General que prosiga sus esfuerzos para mejorar la ejecución de la estrategia global para los premios de la UNESCO y la aplicación de sus criterios, en cooperación con los Estados Miembros y los donantes privados, según proceda;
6. Invita a la Directora General a contemplar la posibilidad de actualizar la estrategia global para los premios de la UNESCO;
7. Reitera que, de conformidad con la Decisión 182 EX/25, en el futuro toda propuesta de creación de premio sólo deberá ser aprobada tras el minucioso examen de un estudio de viabilidad presentado por la Directora General, acompañado de una recomendación explícita de su parte, estudio en el que se deberán tener en cuenta los siguientes elementos clave:
 - a) la igualdad de trato para todos los Estados Miembros;
 - b) la contribución del premio a los objetivos estratégicos y las prioridades programáticas de la Organización;
 - c) las posibles superposiciones con otros premios;
 - d) la viabilidad financiera de la propuesta, con indicación de los gastos administrativos y del origen de los fondos correspondientes;
 - e) las repercusiones del premio en el prestigio, la imagen y la notoriedad de la UNESCO;
 - f) el cumplimiento de los criterios en materia de premios enunciados en la estrategia global para los premios de la UNESCO y toda divergencia al respecto;
 - g) las consideraciones éticas relativas a la integridad de los donantes no gubernamentales, privados o particulares a tenor de las prácticas ejemplares, como las expuestas en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas;
8. Decide que el Consejo Ejecutivo podrá recomendar, con carácter excepcional, que la Directora General haga un llamamiento a contribuciones voluntarias suplementarias para sufragar los gastos administrativos de un premio, si ello no puede hacerse de otro modo;
9. Decide también que la Directora General determine, en consulta con el donante del premio, el importe que se abone a cada galardonado de un premio UNESCO, teniendo presente que los valores éticos, morales y simbólicos del premio son más importantes que su valor monetario;
10. Decide además que en adelante los premios que lleven un nombre de persona deberán llevar el de una persona cuyo excepcional legado moral, intelectual, científico o artístico corresponda a los ideales y los objetivos de la UNESCO;
11. Subraya la importancia de garantizar la viabilidad financiera de los premios de la UNESCO, comprendidos sus costos administrativos, durante toda la existencia del premio;
12. Decide asimismo evaluar las repercusiones de cada premio cuatro años después de su creación, sobre la base de un informe al respecto de la Directora General;
13. Subraya también que es prerrogativa suya reconsiderar cualquier premio en cualquier momento si se plantean dudas sobre el cumplimiento de los criterios, y adoptar en consecuencia una nueva decisión sobre la continuidad o supresión de cualquier premio;

14. Subraya además la importancia de la función que cumplen los premios y pide a la Directora General que vele, a este respecto, por acrecentar el prestigio de la UNESCO, promover su imagen y mejorar la notoriedad de su acción, entre otras cosas mediante la utilización apropiada de las tecnologías de la información y la comunicación.

(185 EX/SR.10)

39 Fechas de la 186ª reunión y lista provisional de asuntos que el Consejo Ejecutivo deberá examinar en su 186ª reunión (185 EX/INF.4; 185 EX/INF.5)

**186ª reunión
(3-19 de mayo de 2011)**

La reunión se prolongará hasta el viernes 20 de mayo de 2011 si así lo requiere el orden del día

(13 días hábiles/17 días civiles)

| | |
|--|------------------------------|
| Mesa | Martes 3 y viernes 6 de mayo |
| Comité Especial | Por determinar |
| Comité de Convenciones y Recomendaciones | Por determinar |
| Grupo de Expertos en Cuestiones Financieras y Administrativas | Por determinar |
| Comité de las Organizaciones Internacionales No Gubernamentales | Por determinar |
| Plenarias (lunes 9 a miércoles 11 de mayo, y miércoles 18 y jueves 19 de mayo) Comisiones (jueves 12 a martes 17 de mayo) | Lunes 9 a jueves 19 de mayo |

El Consejo Ejecutivo tomó nota del documento 185 EX/INF.5 (Lista provisional de asuntos que el Consejo Ejecutivo deberá examinar en su 186ª reunión).

(185 EX/SR.8)

ASUNTOS SUPLEMENTARIOS

40 Composición del Grupo de Expertos en Cuestiones Financieras y Administrativas (FA/EG) del Consejo Ejecutivo (185 EX/40)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 185 EX/40,
2. Recordando sus decisiones anteriores y en particular la Decisión 183 EX/10, por la que renovó el mandato del Grupo de Expertos y determinó la composición de este Grupo durante el bienio 2010-2011,

3. Decide reemplazar a Bélgica por Italia en calidad de experto por el Grupo I; en consecuencia, para lo que resta del bienio 2010-2011, el Grupo de Expertos estará integrado por los 12 expertos siguientes:

| | |
|------------|-------------------------------------|
| Grupo I | Estados Unidos de América e Italia |
| Grupo II | Federación de Rusia y Letonia |
| Grupo III | Argentina y Chile |
| Grupo IV | India y Japón |
| Grupo V a) | Ghana y República Unida de Tanzania |
| Grupo V b) | Argelia y Marruecos. |

(185 EX/SR.1)

41 Contribución de la UNESCO a la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID) (185 EX/41; 185 EX/INF.15; 185 EX/INF.20; 185 EX/52 Rev.)

El Consejo Ejecutivo,

1. Tomando en consideración el informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre el Examen quinquenal de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID) (A/65/115),
2. Tomando también en consideración la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas (A/65/L.2) y el documento final de la Reunión de Examen de Alto Nivel sobre la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID),
3. Recordando las Resoluciones 32 C/48, 33 C/8 y 35 C/33 (II) relativas al Programa de Acción de la UNESCO para el Desarrollo Sostenible de los PEID,
4. Recordando también la prioridad asignada a los PEID en la Estrategia a Plazo Medio de la UNESCO para 2008-2013 (documento 34 C/4),
5. Reconociendo el compromiso demostrado y las medidas adoptadas por los PEID para ejecutar el Plan de Acción de Barbados y la Estrategia de Mauricio,
6. Reconociendo asimismo las distintas actividades y programas valiosos llevados adelante por la UNESCO, así como la contribución excepcional aportada hasta la fecha por medio del dispositivo intersectorial a las iniciativas encaminadas a aplicar la Estrategia de Mauricio,
7. Reafirmando enérgicamente que, frente a las constantes limitaciones de la capacidad institucional y los recursos, es necesario fortalecer la capacidad de los PEID para superar su singular y particular vulnerabilidad,
8. Observa con preocupación que el Examen quinquenal de la Estrategia de Mauricio ha revelado que los PEID siguen afrontando crecientes problemas de desarrollo sostenible causados por su singular vulnerabilidad y que, aun cuando los PEID han progresado en los ámbitos de las cuestiones de género, la salud, la educación y el

medio ambiente, su progreso general en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio ha sido desigual;

9. Observa asimismo con preocupación que ese examen también ha revelado que los PEID han avanzado menos que la mayoría de los demás grupos, e incluso en ciertos casos, han retrocedido, en los aspectos económicos, especialmente en lo que respecta a la reducción de la pobreza y la sostenibilidad de la deuda, y no han alcanzado niveles elevados sostenidos de crecimiento económico, en parte debido a los efectos negativos que está teniendo la crisis financiera y económica;
10. Convencido de que es preciso adoptar medidas preventivas, innovadoras, oportunas y específicas para hacer frente a esos problemas,
11. Insta en consecuencia a la Directora General a consolidar más los esfuerzos de la UNESCO para ayudar a los PEID a aplicar la Estrategia de Mauricio concediendo especial importancia, entre otras, a las medidas siguientes:
 - a) seguir integrando la Estrategia de Mauricio en las actividades y los programas de trabajo de la Organización poniendo en marcha, en particular, distintos subprogramas para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID) en las diversas subregiones que comprenden PEID, y definiendo objetivos mensurables e indicadores de seguimiento y evaluación de los avances realizados por la UNESCO en la labor de apoyo a los PEID para que éstos apliquen la Estrategia de Mauricio;
 - b) adoptar las medidas apropiadas para reforzar el dispositivo intersectorial sobre la contribución de la UNESCO a la aplicación de la Estrategia de Mauricio;
 - c) fortalecer las actividades de la UNESCO encaminadas a la creación de capacidades y la aportación de conocimientos especializados para la salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial, la creación y el fomento de industrias culturales y la protección del patrimonio cultural subacuático en los PEID;
 - d) prestar apoyo a los PEID para que conciban y apliquen medidas de promoción del turismo sostenible;
 - e) seguir consolidando las actividades que lleva a cabo la UNESCO para reforzar la resiliencia de los PEID respecto de los efectos negativos del cambio climático y el aumento del nivel del mar, prestando especial atención a la educación relativa al cambio climático y a la labor de atenuación de los efectos y adaptación en este ámbito;
 - f) mejorar las actividades que realiza la UNESCO para ayudar a los PEID a afrontar los efectos negativos de los desastres naturales y ambientales fortaleciendo o creando, según proceda, programas regionales y nacionales eficaces para fomentar la aplicación de métodos de prevención de los desastres naturales, en particular a través de los sistemas de alerta temprana contra los tsunamis y otros programas de reducción del riesgo de desastre y de gestión y coordinación;
 - g) incrementar el apoyo a los PEID para que refuercen la aplicación de sus estrategias de gestión integrada de las zonas costeras y sus capacidades de investigación científica, y para que creen capacidades científicas y tecnológicas;
 - h) facilitar el intercambio entre los PEID de prácticas idóneas, ejemplos a seguir, experiencias e información en materia de desarrollo sostenible;

- i) facilitar la movilización de fondos extrapresupuestarios para conseguir que se disponga de la financiación necesaria para la realización eficaz de los diferentes programas y actividades en favor de los PEID;
12. Invita a los Estados Miembros a que intensifiquen el apoyo que prestan a los PEID para la ejecución de la Estrategia de Mauricio;
13. Invita a la Directora General a que le informe sobre este asunto en su 187ª reunión.

(185 EX/SR.9)

42 Reflexión de la UNESCO sobre Internet (185 EX/42; 185 EX/INF.20; 185 EX/52 Rev.)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando el mandato de la Organización de “facilitar la libre circulación de las ideas mediante la palabra y la imagen” y de “ayudar a la conservación, al progreso y a la difusión del saber”,
2. Observando la importante función que la UNESCO desempeña como uno de los principales organismos encargados de la coordinación general y como facilitadora de la aplicación de seis Líneas de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) (Fases de Ginebra-2003 y de Túnez-2005),
3. Recordando también la Resolución 35 C/62,
4. Reiterando su apoyo al concepto de construcción de “sociedades del conocimiento”, con arreglo a cuatro grandes principios: libertad de expresión, educación de calidad para todos, acceso universal a la información y el conocimiento, y respeto de la diversidad cultural y lingüística,
5. Reafirmando la función de la UNESCO en materia de elaboración y aplicación del concepto de “sociedades del conocimiento” en los planos regional y nacional,
6. Tomando en consideración los importantes cambios ocurridos en los últimos años, especialmente por lo que se refiere a la utilización de Internet y la proliferación de redes sociales virtuales, y teniendo presentes los posibles efectos de esos cambios en la naturaleza y el comportamiento cotidiano de las personas, los profesionales de los medios de comunicación y los responsables de la formulación de políticas,
7. Pide a la Directora General que, teniendo en cuenta lo antes expuesto, inicie una reflexión y un análisis, en el contexto de los actuales programas de la UNESCO, sobre todos los aspectos relativos a Internet;
8. Pide asimismo a la Directora General que en su 186ª reunión le informe de los resultados de esa reflexión y ese análisis.

(185 EX/SR.9)

43 La UNESCO y la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES) (185 EX/43 y Add. y Corr.; 185 EX/52 Rev.)

El Consejo Ejecutivo,

1. Observando las importantes novedades relativas a las ciencias y las políticas en materia de diversidad biológica que se han producido en el contexto del Año Internacional de la Diversidad Biológica (2010), entre ellas las conclusiones de los representantes de los gobiernos que asistieron a la tercera reunión especial de carácter intergubernamental y de múltiples interesados sobre una Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, celebrada en Busan (República de Corea) del 7 al 11 de junio de 2010, según las cuales debería establecerse una Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES) a fin de fortalecer la interfaz científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas para la conservación y el aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica, el bienestar de los seres humanos a largo plazo y el desarrollo sostenible,
2. Expresa su satisfacción por la aplicación, por parte de la Secretaría de la UNESCO y de los distintos componentes de la UNESCO, en particular los Estados Miembros y las comisiones nacionales, de la Decisión 182 EX/13, relativa a la participación de la UNESCO en el Año Internacional de la Diversidad Biológica y su contribución al mismo, de acuerdo con la información contenida en los documentos 185 EX/4 y 185 EX/5;
3. Toma nota de la intención de la UNESCO de tratar de establecer una asociación institucional con la IPBES, de crearse ésta;
4. Expresa su satisfacción por la excelente cooperación establecida entre la UNESCO y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en relación con la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, y su expectativa de que esta cooperación continúe hasta la fecha en que la plataforma sea creada oficialmente y con posterioridad a su creación;
5. Pide a la Directora General que aproveche las oportunidades que ofrece el Año Internacional de la Diversidad Biológica y la probabilidad de que se cree la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, para poner en marcha una iniciativa coherente sobre la diversidad biológica en toda la Organización, a fin de estudiar de modo global e integrado todos los aspectos relacionados con la conservación y el aprovechamiento sostenible y equitativo de la diversidad biológica desde el punto de vista del mandato y los programas y actividades pertinentes de la UNESCO.

(185 EX/SR.9)

44 Ejecución de la “Agenda de Seúl: Objetivos para el desarrollo de la educación artística”, documento final de la segunda Conferencia Mundial sobre la Educación Artística (185 EX/44; 185 EX/INF.20; 185 EX/52 Rev.)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 35 C/40, que alienta a fomentar la educación artística mediante la celebración y el seguimiento de la segunda Conferencia Mundial sobre la Educación Artística, y a elaborar una estrategia de colaboración intersectorial,

2. Habiendo examinado el documento 185 EX/44,
3. Se congratula por los resultados positivos de la “segunda Conferencia Mundial sobre la Educación Artística - Arte para la sociedad y educación para la creatividad”, celebrada en Seúl en mayo de 2010, en la que se destacó el valor de la educación artística de calidad para todos para fomentar la creatividad en el siglo XXI y se promovió el fortalecimiento de la colaboración entre los principales actores (autoridades nacionales, gobiernos locales, profesores, artistas, investigadores, asociaciones y ONG) con miras a la elaboración de prácticas y a la consolidación del lugar que la educación artística ocupa en las escuelas y en la sociedad;
4. Invita a la UNESCO y a sus Estados Miembros a velar por el seguimiento de la segunda Conferencia Mundial valiéndose de las estrategias propuestas en la Agenda de Seúl y ejecutando las actividades específicas, en un esfuerzo concertado por hacer realidad todo el potencial de la educación artística de calidad a fin de renovar positivamente los sistemas educativos, lograr objetivos sociales y culturales fundamentales y, en última instancia, beneficiar a los niños, los jóvenes y quienes aprenden a lo largo de toda la vida, cualquiera sea su edad;
5. Recomienda a la Conferencia General que tenga en cuenta el seguimiento dado a las dos conferencias mundiales sobre la educación artística anteriores y dé su respaldo a las futuras conferencias y, en particular, la tercera Conferencia Mundial que Colombia se ofreció a acoger;
6. Invita a la Directora General a tomar en consideración los resultados de las dos anteriores conferencias y a buscar los recursos extrapresupuestarios necesarios para que la UNESCO les dé seguimiento y para apoyar la acogida de la tercera Conferencia Mundial;
7. Pide a la Directora General que vele por una cooperación intersectorial adecuada entre los sectores de Cultura y Educación de la UNESCO a efectos de promover e integrar la educación artística, en particular en el contexto de los planes de la educación para todos (EPT) y de la educación para el desarrollo sostenible (EDS);
8. Pide también a la Directora General que, a la luz de los resultados de las dos anteriores conferencias, recomiende a la Conferencia General que proclame una semana internacional de la Educación Artística para que se preste más atención al valor fundamental de la educación artística y para alentar a los Estados Miembros, la sociedad civil, las organizaciones profesionales y las comunidades a organizar con este motivo actividades pertinentes a escala nacional, regional e internacional.

(185 EX/SR.9)

45 Promoción de la cooperación Sur-Sur: asociación estratégica para la puesta en marcha del Consorcio de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Sur (COSTIS)
(185 EX/45 Rev.2; 185 EX/INF.20; 185 EX/51 y Corr.; 185 EX/52 Rev.)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando los documentos aprobados por los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros del Grupo de los 77 y China en las primera y segunda Cumbres del Sur, celebradas respectivamente en La Habana (Cuba), del 10 al 14 de abril de 2000, y en Doha (Qatar), del 12 al 16 de junio de 2005,

2. Recordando la Declaración de Dubai, aprobada en la reunión de ministros de ciencia y tecnología de los Estados miembros del Grupo de los 77 y China que se celebró en Dubai (Emiratos Árabes Unidos), del 27 al 30 de octubre de 2002,
3. Recordando la decisión adoptada el 3 de septiembre de 2006 por los ministros de ciencia y tecnología de los Estados miembros del Grupo de los 77 y China con motivo de la 10ª Conferencia General de la Academia de Ciencias para el Mundo en Desarrollo (TWAS) y la novena Asamblea General de la Red de Organizaciones Científicas del Tercer Mundo, celebradas en Angra dos Reis, Río de Janeiro (Brasil), por la que se creó el Consorcio de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Sur (COSTIS), decisión refrendada por los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros del Grupo de los 77 y China en sus reuniones anuales 30ª y 33ª, que tuvieron lugar en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, el 22 de septiembre de 2006 y el 25 de septiembre de 2009, respectivamente,
4. Acogiendo con beneplácito la inauguración del COSTIS por los ministros de ciencia y tecnología de los Estados miembros del Grupo de los 77 y China, con motivo del Foro Mundial de la Ciencia, que se celebró en Budapest (Hungría) del 4 al 6 de noviembre de 2009,
5. Tomando nota de la Declaración aprobada por los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros del Grupo de los 77 y China en su 34ª reunión anual celebrada en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York el 28 de septiembre de 2010,
6. Reconociendo la contribución de la UNESCO a la promoción de la cooperación Sur-Sur en la esfera de la ciencia y la tecnología, y la necesidad de una asociación estratégica a largo plazo entre los países en desarrollo y la UNESCO,
7. Insta a la Directora General a que coopere con el Grupo de los 77 y China con miras a conseguir los recursos extrapresupuestarios necesarios para la ejecución de dicho proyecto y para convocar la primera Conferencia General del COSTIS, antes de la tercera Cumbre del Sur del Grupo de los 77 y China que ha de celebrarse en marzo de 2011, y que preste así el apoyo técnico necesario para la puesta en marcha del COSTIS;
8. Pide a la Directora General que le presente en su 187ª reunión un informe preliminar sobre los progresos realizados para poner en marcha el COSTIS.

(185 EX/SR.9)

46 Invitaciones a la reunión intergubernamental de expertos (categoría II) relativa a un proyecto de recomendación sobre la conservación de los paisajes urbanos históricos (185 EX/46; 185 EX/2 Add.)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 35 C/42, en la que la Conferencia General invitó al Director General a someter un informe preliminar en el que se definiera la posición respecto de la conservación de los paisajes urbanos históricos y a convocar una reunión intergubernamental de expertos (categoría II) para reexaminar el proyecto de recomendación sobre la conservación de los paisajes urbanos históricos que se envió a los Estados Miembros, teniendo en cuenta las observaciones recibidas, y a someter a la consideración de la Conferencia General en su 36ª reunión (2011) un informe final y, si procediere, un proyecto revisado,

2. Habiendo examinado el documento 185 EX/46,
3. Decide que:
 - a) se cursen a todos los Estados Miembros y Miembros Asociados de la UNESCO invitaciones a participar en la reunión de expertos convocada para reexaminar el proyecto de recomendación sobre la conservación de los paisajes urbanos históricos, teniendo en cuenta las observaciones recibidas de los Estados Miembros;
 - b) se cursen invitaciones para que envíen observadores a la reunión de expertos a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con las que la UNESCO ha concertado acuerdos de representación recíproca y que se enumeran en el párrafo d) del Anexo del documento 185 EX/46;
 - c) se curse una invitación a enviar un observador, conforme a lo establecido anteriormente, a Palestina, como se menciona en el párrafo c) del Anexo del documento 185 EX/46;
 - d) se cursen invitaciones a enviar observadores a la reunión de expertos a las organizaciones, fundaciones e instituciones mencionadas en los párrafos e), f), g), h), i) y j) del Anexo del documento 185 EX/46;
4. Autoriza a la Directora General a cursar cualquier otra invitación que considere oportuna para prestar una contribución útil a los trabajos de la mencionada reunión intergubernamental (categoría II), informando al Consejo al respecto.

(185 EX/SR.1)

47 Premio Internacional UNESCO-Obiang Nguema Mbasogo de investigación en ciencias de la vida (185 EX/47; 185 EX/52 Rev.)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando que la Directora General informó de la aplicación de la Decisión 180 EX/57 durante la reunión de información del Consejo Ejecutivo celebrada el 15 de junio de 2010, en cuyo transcurso la Directora General expresó su inquietud con respecto a la atribución del Premio Internacional UNESCO-Obiang Nguema Mbasogo de investigación en ciencias de la vida y notificó al Consejo Ejecutivo que suspendía la concesión del Premio,
2. Considerando el llamamiento de la Directora General a los miembros del Consejo Ejecutivo para que iniciaran consultas, teniendo en cuenta “la evolución de las circunstancias y los hechos sin precedentes que se han producido en los últimos meses”,
3. Reconociendo que la responsabilidad primordial de los miembros del Consejo Ejecutivo consiste ante todo en preservar la integridad, los valores y el prestigio de la Organización,
4. Decide suspender la aplicación de la Decisión 180 EX/57 relativa al Premio Internacional UNESCO-Obiang Nguema Mbasogo de investigación en ciencias de la vida y proseguir las consultas entre todas las partes interesadas en un espíritu de respeto mutuo, hasta que se llegue a un consenso.

(185 EX/SR.9)

SESIÓN PRIVADA

Anuncio relativo a la sesión privada celebrada el miércoles 20 de octubre de 2010

En la sesión privada celebrada el 20 de octubre, el Consejo Ejecutivo examinó los puntos **3** y **21**.

3 Informe de la Directora General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo

De conformidad con el Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo, la Directora General informó al Consejo acerca de la situación general del personal y de las decisiones que ha adoptado con respecto al nombramiento y la prórroga de contratos de los funcionarios de grado D-1 y de categoría superior cuyos puestos se sufragan con cargo al Presupuesto Ordinario de la Organización.

21 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto

1. El Consejo Ejecutivo examinó el informe de su Comité de Convenciones y Recomendaciones referente a las comunicaciones recibidas por la Organización sobre casos y asuntos relativos a presuntas violaciones de los derechos humanos en las esferas de competencia de la UNESCO.
2. El Consejo Ejecutivo, habiendo tomado nota del informe del Comité, hizo suyos los deseos en él expresados.

(185 EX/SR.8)